



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Código Exp.: 2023/407840/955-011/00008 Número Exp.: 6.401.349
Expediente: SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023

En Rioja a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés .

ASISTENTES:
Alcaldesa-Presidenta:
D ^a Olga María González Jurado (P.P.)
Tenientes de Alcalde:
D. José Antonio Díaz Sánchez (P.P.)
D. Antonio Luis Siles González (P.P.)
Concejales:
D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E.)
D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.)
D ^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.)
D ^a . Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja)
D. Luis Miguel Soler Parra (I.U.- con Rioja) <small>(por motivos laborales se incorpora a la sesión siendo las 17.09 h., antes de la votación del punto SEXTO)</small>
D ^a . Susana Siles Góngora (I.U.- con Rioja)
Secretario-Interventor:
D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez
AUSENTES: Ninguno.

Siendo las dieciséis horas y treinta minutos del expresado día y bajo la **Presidencia de D^a Olga María González Jurado, Alcaldesa de la Corporación**, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as antes relacionados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de convocatoria de la presente sesión y desarrollar los contenidos comprendidos en el orden del día.

Da fe del acto D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor de la Corporación.

Visto que se ha obtenido el quórum de un tercio del número legal de miembros que forman la Corporación municipal, la Presidencia declara abierta la sesión y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

I.- PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Aprobar, si procede, el ACTA de la SESIÓN ANTERIOR de fecha 5 de octubre de 2023. (Nº Exp.: 6.351.669).
- 2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA del grupo PSOE de D^a CARMEN MARÍA GARCÍA LUQUE (Nº Exp.: 6.401.349).
- 3.- Aprobar, si procede, el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2027. (Nº Exp. 5.830.569).
- 4.- Aprobar, si procede, la AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO PARA PLANTA DE RECICLAJE DE AGLOMERADO ASFÁLTICO. Promotor: CONSTRUCCIONES NILA, S.A. (Nº Exp. 4.888.899).
- 5.- Ratificar, si procede, el DECRETO nº 122/2023, relativo a la situación de ALTA del Ayuntamiento de Rioja en el GRUPO DE DESARROLLO RURAL de la Comarca FILABRES-ALHAMILLA. (Número Exp.: 5.993.274).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

- 6.- Aprobar, si procede, MOCIÓN del grupo municipal PSOE, relativa a IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO C.E.R. Y OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANIMAL (Nº Exp.: 6.401.349).
- 7.- Aprobar, si procede, MOCIÓN del grupo municipal PSOE, relativa a AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (Nº Exp.: 6.401.349).

*** ASUNTOS DE URGENCIA, si los hubiera.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

- 8.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA, desde el Decreto número 66/2023 al 166/2023 (Exp. Varios).
- 9.- Comunicaciones Oficiales de CONTROL PRESUPUESTARIO e INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (Exp: 241.173)
- 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS, de los miembros de la Corporación.

---O-O-O---

*** Se hace constar que junto con la convocatoria de la presente sesión de Pleno se ha hecho entrega a los miembros de la Corporación de los archivos en formato PDF de todos los asuntos a tratar en el orden del día, a través de la aplicación informática de la Diputación de Almería "Inter-Secre", que permite el acceso directo a los expedientes electrónicos, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 16.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: "Los miembros de la Corporación **tienen el deber de guardar reserva** en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para **evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.**"

*** Dicho orden día tuvo el siguiente desarrollo:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, el ACTA de la SESIÓN ANTERIOR de fecha 5 de octubre de 2023. (Nº Exp.: 6.351.669).

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 5 de octubre de 2023, que se ha distribuido junto con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna observación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama aprobada por **UNANIMIDAD**, de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., tres del grupo PSOE y dos del grupo IU-con Rioja, el acta de la citada sesión de Pleno.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA del grupo PSOE de D^a CARMEN MARÍA GARCÍA LUQUE (Nº Exp.: 6.401.349).

El Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura de la **credencial**, remitida por la Junta Electoral de Zona de Almería, de la personalidad y del derecho a acceder al cargo de Concejala de este Ayuntamiento, acreditando la Concejala su personalidad.

El Secretario informa que de conformidad con lo que dispone el apartado 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, D^a Carmen María García Luque ha formulado las correspondientes **declaraciones** sobre causas de posible incompatibilidad, sobre sus bienes y sobre cualquier actividad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, que pasaran a incorporarse al **Registro de Intereses de los miembros de la Corporación 2023-2027** y al **Portal de Transparencia del Ayuntamiento**.

A continuación se invita la Sra. Carmen que exponga, en este acto, si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, tal como disponen los artículos 6, 7, 177 y 178 de la citada Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, después de lo cual se obtiene como resultado que no le afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Acto seguido y de conformidad con lo que dispone el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, en el momento de la toma de posesión y por tal de adquirir la plena condición del cargo de Concejal los electos han de jurar o prometer acatamiento a la Constitución y a tal efecto D^a Carmen María García Luque es llamada por la Alcaldía-Presidentencia, a fin de que preste la fórmula reglamentaria de **juramento o promesa** que determina el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, pasando leer la siguiente fórmula personalmente ante un ejemplar de la Constitución española:

"Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Rioja con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"

Con lo que al cumplir los tres requisitos que establece la normativa (acreditación por la Junta Electoral, declaración para el registro de intereses y prestar juramento o promesa), pasa a **adquirir la plena condición del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Rioja**, tomando parte en el debate y votaciones de los asuntos que siguen a continuación.

Procede la Sra. Alcaldesa a dar la bienvenida a la Sra. García Luque y hacerle entrega de la Medalla de Concejal.

Seguidamente toma la palabra la nueva Concejala del grupo PSOE, D^a Carmen María García Luque :

"Buenas tardes, Alcaldesa, Concejales, Sr. Secretario, vecinos.

Es para mí un honor y una gran responsabilidad, tomar hoy posesión de mi acta de concejal que asumo con el máximo respeto pero con el propósito de trabajar para contribuir a mejorar nuestro pueblo y la vida de nuestros vecinos.

Soy consciente de que nuestro ayuntamiento está atravesando una situación complicada y me comprometo a buscar soluciones junto al equipo de gobierno.

Apoyaré todas las propuestas que beneficien a nuestro pueblo, pero también, desde mi lugar, tengo la obligación de realizar, tanto mis compañeros como yo, una oposición constructiva y una labor de fiscalización y control del gasto, así como, en medio de la crisis económica que padecemos, buscar puentes de entendimiento para centrarnos en lo que nos une y no tanto en lo que nos separa, ya que es una tarea de todos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

nosotros impulsar el progreso de este municipio. Debemos remar todos en la misma dirección y velar por los intereses de nuestros vecinos, desde el respeto, el compromiso, la lealtad, la legalidad y total transparencia.

Muchas gracias.”

TERCERO.- Aprobar, si procede, el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2027. (Nº Exp. 5.830.569).

Por orden de la Presidencia fue dada lectura, por el Secretario, a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

“Exposición de Motivos:

A fin de dar cumplimiento al mandato establecido en el **artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, que establece que las Administraciones Públicas deben concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, se ha elaborado el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Rioja que tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto no se trata de una norma, no es una ordenanza, ni un reglamento que se emite haciendo uso de la potestad reglamentaria, sino que se trata de un mecanismo de organización interna que pretende el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

En base a lo anteriormente y a la vista de los Informes de Intervención y de Secretaría de fecha 25 de mayo de 2023, que obran en el expediente, **se propone al Pleno de la corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2027 Rioja que consta en el expediente y cuyo texto deberá reproducirse en el texto del acta.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del mismo en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento.”

En Rioja, al día de la fecha que se indica mediante la firma electrónica de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA ALCALDESA

Fdo.- e: Olga María González Jurado

***** Texto que se aprueba :**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PERÍODO
2023 – 2027

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOJA PARA EL PERÍODO 2023/2027

SUMARIO:

PREÁMBULO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- Naturaleza jurídica
- Competencia
- Objetivos generales
- Ámbito temporal
- Principios básicos en materia de subvenciones

CAPÍTULO II: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

- Aspectos comunes.
- Objetivos específicos
- Efectos
- Plazos de consecución

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

CAPÍTULO IV: EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

CAPÍTULO V: PRESUPUESTOS ANUALES y BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIAS, referencia a las SUBVENCIONES MUNICIPALES.

CAPÍTULO IV: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES.

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aras a mejorar la eficacia del otorgamiento de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

El plan estratégico de subvenciones se concibe como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El plan estratégico de subvenciones se configura como instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

subvenciones; tienen **mero carácter programático**, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

La legislación sobre Subvenciones establece la necesidad de tener elaborado un Plan estratégico, que deberá tener **carácter plurianual**, de tal manera que se mejore la eficacia, del gasto público en subvenciones, que **deberá supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria**.

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones permite una mejor selección de las prioridades de gasto y una mayor previsión y control del gasto que cada Administración destina al otorgamiento de subvenciones en un determinado periodo, estableciendo, además, unos indicadores que posibilitan la evaluación de las políticas públicas que se instrumentalizan mediante la concesión de subvenciones.

La necesidad legal de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS).

El objetivo del Plan es la **racionalización de la concesión de las subvenciones** sobre los **principios** de:

- 1) Publicidad.
- 2) Transparencia.
- 3) Concurrencia.
- 4) Objetividad.
- 5) Igualdad y no discriminación.
- 6) Eficacia de los objetivos.
- 7) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

De esta forma la elaboración del Plan, en conjunción con la aprobación del Presupuesto anual, supone el cumplimiento del mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Este Plan deberá considerarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las líneas estratégicas de actuación que se planteen deberán coincidir con las recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones municipales.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza jurídica

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 2. Competencia

Atendiendo al carácter plurianual del Plan Estratégico de Subvenciones, deberá ser aprobado por el **Pleno** municipal.

Artículo 3. Concepto de subvención y Objetivos generales

Se entiende por **subvención**, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica (personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención), y que cumplan con los siguientes **requisitos**:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios anteriores.

En cuanto a los **objetivos prioritarios** se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Entre los **objetivos principales** que se quieren desarrollar se encuentran las actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y de participación ciudadana. Dichos objetivos deben concretarse en :

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.
- Promover la integración social y no discriminación.
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
- Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.

Artículo 4. Ámbito temporal

La vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Rioja será de **4 años** contados desde el día de su aprobación por el Pleno municipal.

Considerando que el anterior Plan Estratégico de Subvenciones fue aprobado por el Pleno municipal el 31 enero 2019, desde el 19 de enero de 2023 es necesaria la aprobación de este nuevo Plan revisado y actualizado, cuya **vigencia finalizará en 2027, una vez sea aprobado el siguiente P.E.S.** .

Artículo 5. Ámbito Subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Rioja, regula exclusivamente las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Rioja, al amparo de Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, **siempre que no resulten de una convocatoria pública.**

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esa Ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (asociaciones de Entidades Locales) .

Artículo 6. Principios básicos en materia de subvenciones

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, su Reglamento de desarrollo, la normativa autonómica y sobre los siguientes principios básicos:

1) Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.

2) Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

3) Principio de objetividad. Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.

4) Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

5) Principio de de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este Plan.

CAPITULO II: LINEAS DE SUBVENCIÓN.

Artículo 7. Líneas Estratégicas.

Todas las líneas estratégicas del presente Plan tiene los siguientes **aspectos comunes**:

Plazo de ejecución: convocatorias anuales.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos Presupuestos municipales.

Procedimiento de concesión: se realizará en concurrencia competitiva y/o mediante la tramitación del correspondiente convenio, en su caso, con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

Las **líneas estratégicas** de actuación recogidas en el presente Plan, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- Línea Estratégica 1: ACCIÓN SOCIAL

Objetivo estratégico: promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación de la ciudadanía para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema.

Objetivos específicos:

- 1.1. Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.
- 1.2. Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores como mujeres, personas mayores y jóvenes, drogadicción y alcoholismo, disminuidos psíquicos y, minorías étnicas y, en general, colectivos desfavorecidos como inmigrantes en situación de pobreza, personas objeto de violencia de género, desempleados, etc.
- 1.3. Favorecer la coordinación y complementariedad de actuaciones y oferta de servicios que en los diferentes sectores lleve a cabo el Ayuntamiento u otras entidades públicas o privadas.
- 1.4. Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.
- 1.5. Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.
- 1.6. Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.

- Línea Estratégica 2: COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Objetivo estratégico: Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

Objetivos específicos:

- 1.1. Contribuir a la ejecución de acciones que contribuyan a la satisfacción de las necesidades básicas de los países y zonas más desfavorecidos o en vías de desarrollo.
- 1.2. Apoyar las iniciativas que promuevan la sensibilización y la educación para el desarrollo en nuestro entorno.
- 1.3. Atender situaciones de emergencia a través de acciones de ayuda humanitaria.
- 1.4. Apoyar a las ONGDs locales en sus iniciativas y proyectos de cooperación como aportación a los países empobrecidos y como refuerzo del tejido asociativo local en materia de Cooperación al Desarrollo.
- 1.5. Impulsar acciones de co-desarrollo y comercio justo en la población.

- Línea Estratégica 3: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo estratégico: fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc, como respuesta a las necesidades de los vecinos de Rioja; así como impulsar el desarrollo de las asociaciones de la población, facilitando la su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en ellas.

Objetivos específicos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

- 1.1. Apoyar el mantenimiento y el funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales, considerando el importante papel que desempeñan como cauce de la participación ciudadana.
- 1.2. Fortalecer el movimiento asociativo en sus diferentes ámbitos de cultura, deporte, juventud, educación, o cualquier otra forma de actividad sectorial, como forma de participación ciudadana.
- 1.3. Facilitar el desarrollo de proyectos impulsados por las asociaciones vecinales que impliquen participación y que tengan un carácter complementario respecto de las competencias y objetivos municipales.
- 1.4. Colaborar con entidades y asociaciones implicadas en la organización de festejos en la población y sus barrios urbanos y rurales.

- Línea Estratégica 4: FOMENTO DEL DEPORTE

Objetivo estratégico: ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con otras administraciones y entidades.

Objetivos específicos:

- 1.1. Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas.
- 1.2. Promocionar el municipio a través del apoyo a asociaciones o clubes deportivos de la población.

- Línea Estratégica 5: DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA

Objetivo estratégico: Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la población, promocionando la profesionalidad de los agentes implicados y colaborar con los centros educativos de la población.

Objetivos específicos:

- 1.1. Apoyar y promocionar las artes musicales en todos sus géneros y manifestaciones.
- 1.2. Apoyar y difundir las artes plásticas.
- 1.3. Apoyar y difundir la literatura.
- 1.4. Apoyar la tarea desarrollada por diferentes instituciones educativas en nuestra población.

- Línea Estratégica 6: FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL

Objetivo estratégico: Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la población con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía de Rioja.

Objetivos específicos:

- 1.1. Promocionar el comercio, el turismo, fomentar los intereses económicos y sociales de la población y del pleno empleo.
- 1.2. Colaborar en la mejora de las infraestructuras de la población.
- 1.3. Favorecer la utilización del transporte colectivo.
- 1.4. Incentivar la mejora y protección del paisaje urbano.

CAPITULO III : PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

Artículo 8 : Procedimientos de concesión de subvenciones

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de **concurcencia competitiva**, o excepcionalmente, a través de **concesión directa**, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines, además de cumplir lo dispuesto en el artículo 3:

- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- Fomentar una actividad de interés social.
- Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes **tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

A) Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva:

La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

Este procedimiento requerirá la aprobación de unas **bases** por el órgano de la Corporación que sea competente para autorizar el gasto, dichas bases serán objeto de una convocatoria mediante el procedimiento de publicidad que las Leyes o normativa vigente establezca.

Recibidas las solicitudes de los futuros beneficiarios, éstas serán objeto de los informes y dictámenes oportunos y se procederá a su concesión por Resolución del órgano con competencia para disponer el gasto, notificándose a todos los interesados su Resolución.

Contenido mínimo de las bases:

Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger al menos los siguientes datos:

- **a)** Definición del objeto de la subvención.
- **b)** Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- **c)** Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.
- **d)** Condiciones de solvencia y eficacia que deben reunir las entidades colaboradoras.
- **e)** Procedimiento de concesión de la subvención y, en su caso, la posibilidad de aplicar el supuesto previsto en el artículo 14.3.c).
- **f)** Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
- **g)** Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, así como la exigencia, en su caso, de determinar un porcentaje de financiación propia y forma de acreditarla.
- **h)** Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.
- **i)** Determinación de los componentes de la comisión de valoración.
- **j)** Plazo en el que será notificada la resolución.
- **k)** Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- **l)** Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario o la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.
- **m)** Determinación de la cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo.
- **n)** Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- **ñ)** Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deben aportar los beneficiarios.
- **o)** Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución.
- **p)** Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- **q)** Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deben responder al principio de proporcionalidad.
- **r)** Publicidad que debe dar el beneficiario a la concesión de la subvención.
- **s)** Período durante el cual el beneficiario, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, debe destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

B) Procedimiento excepcional de concesión directa de subvenciones:

Nominativas (ver art. 12 y Capítulo V):

Son aquellas cuyos beneficiarios y cuantías están especificados en las Bases de Ejecución y en el Presupuesto municipal. Estas subvenciones son objeto de la misma publicidad del Presupuesto. Su motivación debe contenerse en la Memoria del expediente presupuestario.

Será necesario un acto de concreción de sus elementos relevantes, como es la figura del **convenio**. Siempre que sea posible se formalizará un Convenio, u otro tipo de resolución en los términos de la normativa de subvenciones.

En todo caso, la subvención deberá ser solicitada por el tercero acompañando la solicitud de una memoria de actividades y Presupuesto de ingresos y gastos.

La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

En toda subvención nominativa deberá quedar acreditado lo siguiente:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma con rango legal: se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario:

Para el otorgamiento directo de este tipo de subvenciones, previa solicitud del interesado, se requerirá acuerdo del Pleno que se pronuncie expresamente sobre la razón de interés público, social, económico o humanitario de que se trate y que motive suficientemente la exclusión de la libre concurrencia, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

En el expediente se incluirán los siguientes documentos elaborados por el órgano competente para la gestión de las subvenciones:

a) Una memoria justificativa con el siguiente contenido mínimo:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Compromisos que se adquieren.
- Razones que motivan la concesión de la subvención.
- Justificación detallada de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario.

b) Una memoria económica en la que se detallen los efectos económicos y su forma de financiación, indicando el coste total de la actividad a subvencionar, el importe de la subvención y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como, en su caso, el carácter plurianual y distribución temporal del mismo.

Las actuaciones que hubieran concurrido o podido concurrir en procedimientos sujetos a una convocatoria de subvenciones no podrán ser objeto de subvención al amparo de este sistema de concesión directa.

En las subvenciones nominativas la resolución (mediante Decreto) o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Artículo 9 .Condiciones generales para la concesión de subvenciones.

1) No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

2) El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar, previo a su concesión, que no es deudor de la Hacienda Municipal ni tener pendiente de reintegro de subvenciones pagadas con anterioridad e incorrectamente justificadas, extremo que se justificará con la pertinente certificación municipal, que podrá recabarse de oficio.

3) El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, e ingresos directos de la actividad, supere el coste de la actividad a desarrollar. Si se da el caso, el importe inicialmente concedido podrá verse minorado en la importe del superávit reflejado.

Tel. 950 31 02 54

Fax: 950 31 01 60

Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789

E-mail: registro@rioja.es

Web: www.rioja.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

- 4) La subvención podrá ser revocada o reducida en cualquier momento, sin que el particular pueda alegarla como precedente ni exigir su aumento, revisión o cambio de aplicación, al no crear derecho subjetivo alguno.
- 5) El Ayuntamiento podrá inspeccionar y recabar en cualquier momento la información o documentación correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la subvención.
- 6) En todo caso, se respetará escrupulosamente lo establecido por la normativa estatal y autonómica de subvenciones.

Artículo 10. Justificación de subvenciones.

Los adjudicatarios de subvenciones deberán justificar documentalmente su destino en los plazos previstos en la convocatoria o resolución de concesión, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los documentos deberán reunir los requisitos que según su naturaleza sean legalmente exigibles. En consecuencia en el plazo que se marque, deberá quedar acreditado que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplicó a la concreta finalidad para la que fue concedida. De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de la cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal. De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

En el caso de subvenciones cuyo pago está condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la concesión, previos los trámites legales previstos.

Los documentos aportados, se remitirán a la Intervención Municipal, a los efectos de prestar conformidad o reparos a los justificantes aportados. La Intervención Municipal requerirá, de entenderlo necesario para complementar la justificación, del Servicio correspondiente informe sobre el desarrollo real y efectivo de las actividades subvencionadas.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos otorgados, será necesario la remisión a la Intervención Municipal de la justificación documental en que se haga constar la aplicación de los fondos otorgados a la finalidad para la que fueron concedidos. A dicho modelo, se acompañará justificación detallada a través de los correspondientes documentos que acrediten el destino dado a los fondos municipales de los que resultó ser beneficiario.

Los gastos subvencionarles deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada, y haber sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo disposición expresa en contrario de las bases reguladoras.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Artículo 11. Reconocimiento de la obligación y pago.

En las subvenciones sometidas a bases reguladoras, así como las que se paguen con posterioridad al desarrollo del objeto de la subvención, una vez examinada la justificación, se procederá al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago mediante Decreto o acuerdo del órgano competente.

Artículo 12. Consideración de subvenciones nominativas.

Se consideran, únicamente, **subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Rioja para los años de vigencia el Plan**, las que figuren en los sucesivos Presupuestos así como las que se deriven de modificaciones de créditos por suplementos o créditos extraordinarios.

Aquellas cuyos beneficiarios terceros sin relación directa con el Ayuntamiento de Rioja se otorgarán a petición del interesado y podrán ser formalizadas en **Convenios de Colaboración**. Dicha solicitud dará lugar a la tramitación del correspondiente expediente y adopción del acuerdo municipal en el que se fijarán las condiciones de justificación de las mismas.

Todos los beneficiarios de las subvenciones nominativas, deberán acreditar previamente a la percepción del primer pago, estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social y que no es deudor de la Hacienda Municipal (esto último se comprobará de oficio).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

CAPÍTULO IV: EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

Artículo 13. Efectos.

El plan estratégico de subvenciones pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Artículo 14. Plazos.

El **Periodo** para la **solicitud** de las mismas será el primer cuatrimestre de cada año natural.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o que la actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

Artículo 15. Costes previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la **inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año** y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia competitiva.

En definitiva, **quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto** previstos en la legislación vigente, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Artículo 16. Recursos.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes de la los propios Presupuestos Municipales.

CAPITULO V: PRESUPUESTOS ANUALES y BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIAS, referencia a las SUBVENCIONES MUNICIPALES.

Artículo 17. Normativas complementarias y supletorias.

Los aspectos regulados en este Plan son complementarios a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada año.

En caso de discrepancia, entre los dos textos de ámbito local, será la Alcaldía, quien resuelva lo procedente, previo Informe de la Secretaría-Intervención.

Será de aplicación, con carácter supletorio, la normativa estatal y autonómica vigente sobre subvenciones, cuyas determinaciones prevalecerán sobre las normas locales.

Artículo 18. Regulación Subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

Algunos de los aspectos relativos a las subvenciones municipales se regulan, así mismo, en las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO que anualmente aprueba el Pleno de la Corporación, concretamente en las Bases 37 y siguientes, de los que destacamos lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

1. El **Periodo** para la **Solicitud** de las mismas será el primer cuatrimestre de cada año natural.

2. Las **Solicitudes se presentarán** en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30, dirigidas a la Alcaldía, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las asociaciones y demás personas jurídicas, en cumplimiento del artículo 14 de la citada ley, deberán presentar la solicitud y demás documentación **por medios electrónicos**, a través de la **oficina virtual** del Ayuntamiento alojada en la página web: www.rioja.es.

3. Junto con la Solicitud, deberá acompañarse la **Documentación** que se detalla a continuación:

1. Copia compulsada del CIF de la Entidad o Asociación, y del DNI de representante de la misma. En caso de ser persona física DNI de la persona interesada o del representante de la misma.
2. Acreditación de estar inscrita en el Registro municipal de Asociaciones vecinales (en el caso de asociaciones).
3. Memoria de Actividades a desarrollar y finalidad de las mismas, así como el presupuesto previsto de ingresos y gastos para realizar dichas actividades.
4. Certificación Bancaria de la cuenta habilitada a nombre de la Asociación, Entidad,... etc. en donde desea se le realice el ingreso.
5. Declaración jurada sobre el objeto de la subvención que se solicita, así como el compromiso de emplear la cantidad solicitada al fin objeto de la subvención.
6. Declaración jurada en la que se haga constar que los fines de la Asociación/Entidad no son lucrativos, así como el compromiso de aportar la documentación necesaria para la justificación del cien por cien de la cantidad subvencionada.
7. Declaración jurada de no recibir otra subvención para el mismo fin de otra Administración o entidad pública o privada.
8. Acreditación de haber justificado documentalmente el gasto de la subvención concedida por el Ayuntamiento en el año anterior, mediante la presentación del oportuno certificado que será expedido una vez acreditado tal extremo.
9. Acreditación de que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas frente a la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes;
10. Acreditación mediante certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

4. Podrán tener la consideración de **Beneficiarios** aquellas Entidades, Asociaciones, Grupos, Clubes, Instituciones, y en general, todas aquellas Personas Físicas o Jurídicas, sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social y actividades a desarrollar tenga lugar dentro del término Municipal.

5.- **No podrán optar** a una subvención municipal aquellas Asociaciones o Entidades de carácter político, laboral, sindical o religioso que cuenten con financiación propia o de otra Administración pública.

6.- El **órgano competente** para el estudio y aprobación de las subvención es la **Alcaldía** de este Ayuntamiento, que tras su estudio, resolverá mediante **Decreto** y aprobará o rechazará la solicitud, atendiendo a los intereses generales, la utilidad pública y la función social más adecuada, y conforme a los límites presupuestarios establecidos, el otorgamiento o no de la subvención solicitada, y en su caso, la cuantía aprobada.

7.- Una vez aprobada o denegada su concesión, **se notificará** a los interesados, en el plazo de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud y **se publicará** en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

8.- En el Decreto se determinará la **forma de pago**, que podrá ser anticipado a la realización de la actividad, mediante abonos a cuenta. En el caso de que se haga mediante abonos a cuenta fraccionados, el importe de la subvención se abonará en más de un pago, debiendo justificarse el gasto de los pagos realizados para que se ingrese el siguiente pago.

9.- Todos los beneficiarios de alguna subvención están **obligados a justificarla documentalmente** en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de pago o ingreso de la misma, mediante la presentación de copia compulsada de las facturas de los gastos realizados. Debiendo expedir la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento un **certificado** que acredite haber justificado la subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

10.- El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el **reintegro** de la misma, total o parcial, y la **pérdida del derecho** a pedir una subvención durante el ejercicio siguiente.

CAPÍTULO VI: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN

Artículo 19. Control de seguimiento.

Por la Alcaldía-Presidencia se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar por la Alcaldía una **Memoria** en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Artículo 20. Control económico -financiero.

El control económico-financiero del Plan Estratégico de subvenciones se llevará a cabo por la Intervención y la Tesorería Municipal en los términos de la normativa aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Según dispone el artículo 20 de la LGS, estarán obligados a suministrar información a la BDNS entre otras administraciones, las Entidades Locales, correspondiendo a la Intervención u órgano que designe la propia Entidad Local el envío de dicha información.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la **BDNS** operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A tales efectos:

- las **convocatorias de subvenciones**; en todas las convocatorias sujetas a la LGS, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos.
- las **subvenciones concedidas**; para su publicación, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En aras a dar cumplimiento al principio de **transparencia** todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en el Portal de Transparencia de la página WEB municipal así como en la Base Nacional de Subvenciones, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

Segunda.- Para la elaboración del Plan, si bien los objetivos y las acciones básicamente se mantienen respecto a ejercicios anteriores, se toma como referencia las líneas establecidas en el Presupuesto para 2023, las cuales mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia y por eso se incluyen en el presente plan, cuya vigencia se extiende hasta 2027.

Dado el carácter de previsión del plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, y, fundamentalmente, a los Presupuestos de cada ejercicio.

Tercera.- Dar traslado del Plan a los diferentes Departamentos administrativos del Ayuntamiento de Rioja, competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.”

No se produce debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres miembros del grupo P.P., tres del grupo PSOE y dos del grupo IU-con Rioja, aprueba la propuesta, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

CUARTO.- Aprobar, si procede, la AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO PARA PLANTA DE RECICLAJE DE AGLOMERADO ASFÁLTICO. Promotor: CONSTRUCCIONES NILA, S.A. (Nº Exp. 4.888.899).

Por orden de la Presidencia fue dada lectura, por el Secretario a la siguiente **Propuesta de la Alcaldía:**

“En relación con el expediente n.º 4.888.899 que se viene tramitando en el Ayuntamiento de Rioja a instancia de CONSTRUCCIONES NILA, S.A. y a la vista del Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 4 de octubre de 2023, de la documentación que consta en el expediente **debemos destacar dos informes:**

1º) Informe de los Servicios Técnicos (U.A.M. de Diputación de Almería) de fecha 15 de mayo de 2023, por el que se presta **conformidad** a la actividad extraordinaria propuesta (resumen):

“ 3.4 Compatibilidad con la ordenación territorial y urbanística.

3.4.1. La actuación propuesta será compatible con el régimen del suelo rústico en el que se emplaza siempre que la actuación solicitada sea considerada como extraordinaria de acuerdo al ar 21 LISTA “ En suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumentos de ordenación urbanística general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

El planeamiento municipal de aplicación no considera la actividades pretendidas como prohibida y establece como usos compatibles en este suelo entre otros, los de Utilidad Pública o Interés Social.

Respecto a la compatibilidad con la ordenación territorial, en la documentación anexa al proyecto de actuación, concretamente en la resolución de la Delegación Territorial de sostenibilidad, medio ambiente y economía azul de AAU/AL/0001/18 “proyecto de planta de reciclaje de aglomerado asfáltico” firmada el 2/10/2022 se indica que:

“ la actuación se sitúa en la parcela 5 polígono 15 de TM Rioja fuera de cualquier protección de POTAUUA y que tampoco afecta al sistema supramunicipal de espacios libre de la aglomeración , ni a zona de riesgo. Consecuentemente se informa que el proyecto de planta de reciclaje de aglomerado asfáltico es compatible con la normativa territorial vigente, debiendo tener en cuenta las determinaciones del artículo 97 del POTAUUA. En la memoria se incluye esta justificación.”

3.4.2 Cumplimiento de las condiciones de edificación.

Se justifican en el proyecto de actuación presentado el cumplimiento de los parámetros urbanísticos aplicables .

4.- No inducción a la formación de nuevos asentamientos (art. 20.b LISTA y art 24 D505/2022 reglamento de la LISTA).

Se incluye la justificación de la no formación de nuevos asentamiento conforme al artículo 24 de RELISTA y art N.24 de las NNSSPP.

5.- Adecuación y proporcionalidad de actuaciones en suelo rustico (art. 20.c LISTA y art.26 del D505/2022 Reglamento de la LISTA).

La LISTA fija en su art. 6 las normas que serán de aplicación directa con independencia de la clase de suelo de que se trate, estableciendo que las construcciones, edificaciones e instalaciones se adaptarán al ambiente natural y cultural en el que estuvieran situadas y, en concreto, deberán ser adecuadas y proporcionadas al uso al que se destinen y presentar características constructivas, tipológicas y estéticas adecuadas a su integración en el entorno donde se ubican. Más adelante, y ya específicamente para el suelo rústico, precisa en el art. 20.c que dichas actuaciones deben ser proporcionadas al uso a que se vinculan, adecuadas al entorno rural donde se ubican y se deberá considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio edificado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

A tenor de lo anterior, será la Corporación Municipal quien deberá valorar la adecuación al entorno rural e integración paisajística, en base a la justificación ofrecida en la documentación aportada.

6. Afecciones sectoriales.

La implantación de la actuación planteada, cuenta con las siguientes afecciones sectoriales, teniendo en cuenta que el art 32.2. RELISTA:

• **Rambla de los arcos.** En la resolución de la Delegación Territorial de sostenibilidad, medio ambiente y economía azul de AAU/AL/0001/18 anexa al Proyecto de actuación presentado indica que “el proyecto de planta de reciclaje de aglomerado asfáltico” firmada el 2/10/2022 se indica que: Se proyecta además, entre varios titulares de instalaciones de la zona afectados, la construcción de un camino situado en el interior de la zona de flujo preferente de la Rambla de Los Arcos, de forma paralela al cauce, mediante la ocupación parcial del mismo. Este camino se proyecta para dar servicio también a las diversas actividades que se encuentran autorizadas y en funcionamiento en la actualidad en el entorno de la Rambla de los Arcos. Esta actuación se informa FAVORABLEMENTE a los simples efectos hidrológicos ambientales.

7.- Conclusiones.-

En consecuencia con lo anterior, la actuación analizada ES CONFORME, en sus aspectos técnicos, con los requisitos valorados en el presente informe.”

2º) Informe del Jefe del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Consejería de Agricultura, Pesca Agua y Desarrollo Rural, de fecha 6 de septiembre de 2023 (resumen):

.../...

Cabe destacar que, y como se ha descrito en el primero de los antecedentes, que en el ámbito de estudio en el que se pretende ubicar la actuación objeto del presente documento (planta de reciclaje de aglomerado asfáltico) actualmente existen otras actuaciones de las que con fecha 25/01/2013 se aprobó el Proyecto de Actuación y que englobaba las siguientes actividades: Cantera y Planta de trituración, Clasificado y Lavado, 2 Plantas de hormigón, Planta de aglomerado asfáltico, Planta de RCD y Planta de vermicompostaje. De forma paralela cada una de estas actividades cuentan con las siguientes autorizaciones ambientales:

- Cantera y planta de tratamiento: AAU/AL/008/08
- Planta de Hormigón: CALIFICACIÓN AMBIENTAL
- Planta de Aglomerado Asfáltico: AAUA/AL/0006/12
- Planta de Vermicompostaje: AAU*/AL/0025/11

Es importante destacar que el presente Proyecto de Actuación tan sólo está referido a la nueva actividad proyectada, la cual consiste en la **instalación de una planta de reciclaje de aglomerado asfáltico.**

.../...

Respecto a las **construcciones dentro de la parcela**, están afectadas por la zona de Servidumbre y la zona de Policía, que condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

Sin embargo, **dichos cauces no están deslindados**, por lo que el interesado, en defensa de posibles derechos, puede promover a su costa, como así lo establece el artículo 241 y ss. del Reglamento del DPH n.º 849 de 1986, modificado por Real Decreto 606/2003, el **procedimiento de apeo, deslinde, amojonamiento e inscripción registral** que garantice, en todo caso, la protección del Dominio Público hidráulico.

En cualquier caso, se debe informar a los interesados que, según el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio modificado por la Ley 11/2005, de 22 de junio) los terrenos que lindan con los cauces están sujetos, en toda su extensión longitudinal, a una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público y a una zona de policía de 100 metros de anchura. La zona de servidumbre se debe mantener expedita y cualquier actuación en la zona de policía está sujeta a autorización administrativa por parte del Organismo de cuenca.

Según el art. 51.3 del RDPH: **“En ningún caso se permitirá dentro del dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicaciones de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal”.**

.../...

En relación a la **circulación de vehículos a motor por el dominio público hidráulico (DPH)** informarles que los **criterios y condiciones** que se aplican en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas respecto a aquellos usuarios no relacionados con la gestión de fincas colindantes a DPH de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

dichos cauces, con independencia de la existencia o ausencia de flujos superficiales de carácter permanente son los siguientes: .../... (ESTABLECIENDO UNA SERIE DE LIMITACIONES).../...

La normativa de fauna y flora precisa, no sólo complementa la prohibición de autorizar la ocupación del Dominio Público Hidráulico de los cauces fluviales, o genéricamente su tránsito campo a través sino que prohíbe expresamente “.....la circulación de vehículos a motor por los cauces de las corrientes naturales de aguas, continuas o discontinuas.....”, en el art. 56.2 del Decreto 23/2012 de 14 de Febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

En su artículo 56.3 indica que las limitaciones establecidas **no serán aplicables a las personas relacionadas con la propiedad y los aprovechamientos de los terrenos para los que se establece dicha limitación** y a los agentes de la autoridad en labores de vigilancia.

5.- En resumen, examinado el expediente, desde este Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas se le **INFORMA** de lo siguiente:

(a) Los condicionantes indicados en la multitud de expedientes abiertos en este Servicio de DPH y Calidad del Agua en relación con los trabajos de re-naturalización y mantenimiento de la rambla Arcos **DEBEN SER CUMPLIDOS**.

(b) El último tramo de la rambla de Lorenzo Molina que desemboca en la rambla de los Arcos, fue ocupada, alterada e impedido el desagüe de la misma, con anteriores actuaciones. Las obras correctoras que debían de realizarse deben ejecutarse para disminuir, en su caso, problemas de inundaciones causados por avenidas torrenciales al impedir su continuidad fluvial.

*** A la vista de los antecedentes documentales e informes del expediente, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su **aprobación definitiva por el Pleno**, conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos **se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Rioja la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN :**

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por D. Bienvenido Alonso Mañas durante el periodo de información pública de la autorización previa de la actuación extraordinaria de planta de reciclaje de aglomerado asfáltico promovida por Construcciones Nila S.A. en la parcela catastral 5 del polígono 15 de ese término municipal.

La alegación presentada tiene la siguiente redacción:

ÚNICA.- Que en los planos que se presenta por la promotora se aportan planos que no se corresponden con la realidad física de la Finca, porque se están invadiendo las Fincas situadas en el Polígono 6 parcelas 70, 71 y 72, respectivamente que corresponden con las Registrales nº 1625/BIS, nº 1.626, nº 1623/BIS respectivamente. Por lo que se interesa se requiera al propietario de la Finca ARIDOS MARRAQUE S.L. para que aporte:

- escritura pública y nota simple registral de su propiedad.
- Representación gráfica de la misma sobre el parcelario catastral (Informe de Validación Gráfica positivo o plano en GML de la representación gráfica de la situación de la propiedad, representadas sobre cartografía catastral.

Por los motivos expresados en el informe el informe técnico (U.A.M. de Diputación de Almería) de fecha 29 de junio de 2023, ya que se considera que no procede estimar la única alegación presentada. De dicho informe técnico se remitirá copia, junto con la notificación de la Resolución, al interesado (D. Bienvenido Alonso Mañas).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

En dicho informe se indica, entre otras cosas, que (resumen):

“.../... La actuación de Planta de reciclaje de aglomerado asfáltico cuya autorización previa se está tramitando se desarrolla únicamente en parte de la parcela 5 del polígono catastral 15 (referencia 04078A015000050000YK) del término municipal de Rioja (ver ámbito de color azul en la imagen parcial del plano nº 4 del Proyecto de Actuación que se muestra a continuación). El ámbito grafiado de color verde se refiere a otras actuaciones que se dan en la zona pero que no son objeto de la Autorización previa que se está tramitando y para la que se abrió plazo de información pública. .../...”

Se estima, por tanto, y en base al parcelario catastral consultado, que los terrenos donde se emplaza la actuación de Planta de reciclaje de aglomerado asfáltico no pueden invadir las parcelas propiedad de D. Bienvenido Alonso Mañas.

5.- Conclusión.

Por lo tanto, y desde el punto de vista técnico, no procede estimar la alegación presentada, no entrando a valorar en este informe cuestiones de conveniencia y oportunidad.”

SEGUNDO. Declarar la actuación de interés público o social, por tratarse de dotaciones no previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística y que es necesario o conveniente su localización en suelo rústico, por ser incompatible con el medio urbano al suponer el desarrollo de una actividad molesta para la población y no estar expresamente prohibida por la legislación, ni por la ordenación territorial y urbanística, teniendo efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

TERCERO. Aprobar la solicitud de AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO, promovida por **CONSTRUCCIONES NILA S.A.**, acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, para **PLANTA DE RECICLAJE DE AGLOMERADO ASFÁLTICO**, debiendo cumplirse los condicionantes indicados en la multitud de expedientes abiertos por el Servicio de D.P.H. y Calidad del Agua en relación con los trabajos de re-naturalización y mantenimiento de la rambla Arcos. (Del informe del DPH se remitirá copia, junto con la notificación de la resolución, a la empresa promotora, a los efectos oportunos).

CUARTO. La duración de la autorización de la actuación extraordinaria tendrá un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos. No obstante, se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural sin derecho a indemnización.

QUINTO. El promotor deberá asegurar la prestación compensatoria por importe de 18.086,93 euros [lo que supone el 10% de la inversión a realizar, según proyecto aportado. No obstante, dicha cuantía podría minorar si se aportase el presupuesto de ejecución material de las obras, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos] con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo. Esta prestación compensatoria tiene naturaleza no tributaria y se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

Así mismo, el promotor deberá solicitar la correspondiente **licencia urbanística** en el plazo de 1 año desde que reciba la notificación del presente acuerdo de Pleno.

SEXTO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el **Portal de Transparencia** de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=SedeRioja>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

SÉPTIMO. Notificar el acuerdo a los interesados en el expediente (alegante y promotor) a los efectos oportunos.

Debiéndose adjuntar copia del informe técnico de la U.A.M. de Diputación de Almería de fecha 29 de junio de 2023, a D. Bienvenido Alonso Mañas, junto con la notificación de la presente Resolución y a Construcciones NILA, S.A. deberá adjuntarse el Informe del Jefe del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Consejería de Agricultura, Pesca Agua y Desarrollo Rural, de fecha 6 de septiembre de 2023, junto con la notificación de la presente Resolución.”

No se produce debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres miembros del grupo P.P., tres del grupo PSOE y dos del grupo IU-con Rioja, aprueba la propuesta, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

QUINTO.- Ratificar, si procede, el DECRETO nº 122/2023, relativo a la situación de ALTA del Ayuntamiento de Rioja en el GRUPO DE DESARROLLO RURAL de la Comarca FILABRES-ALHAMILLA (Número Exp.: 5.993.274).

Se procede por el Secretario a dar lectura al citado decreto que se reproduce a continuación:

“ANTECEDENTES:

I.- Mediante acuerdo adoptado en la sesión de Pleno del Ayuntamiento de Rioja de fecha 24 de noviembre de 2021 se acordó:

“ 3.- Aprobación, si procede, de la SOLICITUD DE BAJA del Grupo de Desarrollo Rural de la comarca Filabres Alhamilla (GDR Filabres Alhamilla) (Nº Exp.: 3.331.794).

Por indicación de la Alcaldía-Presidencia fue dada lectura por el Secretario a la propuesta de Alcaldía, cuyo texto a continuación se reproduce:

Código Exp. * : 2021/407840/800-210/00116 Número Exp.: 3.331.794
Expediente: BAJA GRUPO DESARROLLO RURAL FILABRES-ALHAMILLA

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En la actualidad el Ayuntamiento de Rioja forma parte de la asociación Grupo de Desarrollo Rural Filabres-Alhamilla (G.D.R. Filabres-Alhamilla) la cual es una asociación sin ánimo de lucro que en base a una estrategia definida mediante la participación de actores públicos y privados del territorio gestiona bajo el método LEADER ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y de la Junta de Andalucía, dirigidas a apoyar a emprendedores, a mejorar y crear pequeñas infraestructuras de uso público, con el objetivo de promover la diversificación económica y la creación de empleo, riqueza y calidad de vida de la comarca Filabres-Alhamilla, fomentando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en su territorio.

A la vista de la dinámica de trabajo del citado G.D.R., en la que es necesario que se realice la inversión y se justifiquen documentalmente los gastos antes de recibir las ayudas que dicha asociación gestiona y considerando que este Ayuntamiento no dispone de la liquidez de fondos propios necesaria para poder ejecutar las infraestructuras o realizar las actividades que podrían ser objeto de las subvenciones de fondos europeos, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar la BAJA del Ayuntamiento de Rioja en el G.D.R Filabres-Alhamilla por lo motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo al G.D.R Filabres-Alhamilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

(Debate .../...)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Tras el debate y sometido a la consideración de los miembros del Pleno, la propuesta de Alcaldía es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de: cuatro miembros del grupo PSOE y uno de la A.E.-R.P., la abstención de la representante del P.P. y el voto en contra de los dos miembros presentes del grupo IU-APG, quedando aprobados por el Pleno sus contenidos a todos los efectos legales, debiendo expedirse certificado de secretaría acreditativo de los contenidos del presente punto, para incluirlo en su expediente administrativo, y realizarse los trámites indicados en el acuerdo adoptado."

II.- De dicho acuerdo plenario se dio traslado, el 26/11/2021 con registro de salida nº 646, al GDR Filabres-Alamilla, mediante en el envío del certificado de secretaría del citado acuerdo de Pleno.

III.- Según ha puesto de manifiesto el GRUPO DESARROLLO RURAL FILABRES-ALHAMILLA a nuestro Ayuntamiento, no han tramitado la baja que solicitamos a finales de 2021, debido a que les debemos varias cuotas anuales de los último años y no procede tramitar la baja hasta que esté liquidada la deuda por nuestro municipio. Por tanto, este Ayuntamiento sigue formando parte de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA FILABRES-ALHAMILLA con sede en Tabernas (Almería).

Tras mantener reunión con el personal directivo del GDR Filabres-Alamilla en el que nos ha explicado que en algunos tipos de subvenciones al Ayuntamiento nos pueden adelantar el 50 % de la inversión y una vez justificada esa inversión ingresar el 50% restante y considerando que para el sector empresarial de nuestro municipio puede resultar interesante contar con los servicios de esta asociación.

De conformidad con lo que dispone el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, por lo que en base a lo anterior y en virtud de lo establecido en el art. 21.1 de la LRBRL,

RESUELVO :

Primero.- Designar la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, **D^a Olga María González Jurado**, como representante de este municipio en el órgano colegiado de gobierno del GRUPO DESARROLLO RURAL FILABRES-ALHAMILLA, designando como **1^{er} Suplente a D. José Antonio Díaz Sánchez (1^{er} Tte.-Alcalde)** y **2^o Suplente a D. Antonio Luis Siles González (2^o Tte.-Alcalde)**.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al GRUPO DESARROLLO RURAL FILABRES-ALHAMILLA, mediante la expedición y envío del oportuno certificado de Secretaría.

Tercero.- Dar cuenta del contenido del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento de Rioja a fin de que, si lo estima oportuno, proceda a **ratificar el mismo.** "

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Yo también voté, me abstuve, en salimos del grupo pero una vez que hemos profundizado, en el asunto la verdad para lo que se aporta y la finalidad que tiene y las subvenciones que puede acogerse y las facilidades que nos han dado, pues veo viable no salimos del grupo.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- Nosotros no nos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

oponemos. Ten en cuenta que no todas las subvenciones te adelantan el 50% porque te recuerdo la última subvención la anterior corporación tenía que rechazarlo porque tenía que aportar el importe íntegro. Es en algunas no en todas. Te recuerdo que cuando entró la anterior Corporación la tuvo que rechazar porque tenía que aportar el importe íntegro. Es en algunas no en todas. Te recuerdo que cuando entró la anterior Corporación había 6.000 euros. La anterior Corporación intentó zanjar la deuda y fue imposible y el problema sigue. Si el Ayuntamiento tuviera una liquidez estupenda sería fabuloso. Nosotros no nos oponemos.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Una vez que nos pongamos al día de esa deuda, no es dinero los 1.500 euros que se paga anual para el provecho que podemos tener de ese grupo.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Hay muchos proyectos. El tema de arqueológica. El proyecto que se quedó en stand-by.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- Y si en esa subvención que tenemos, no te aportan el 50 % ¿el Ayuntamiento tiene liquidez?

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Sería valorarlo si nos acogemos o no acogemos.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Nosotros estuvimos viendo las posibilidades, el tema incluso del colegio. Por el abanico que nos dijeron tenemos muchísimo abanico abierto para subsanar muchas deficiencias y muchas instalaciones que hay. Incluso la piscina.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Si, pusimos en tela de juicio las actuaciones que queríamos realizar.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- Si es así estupendo pero tienen que justificarse, muy bien justificado y como te equivoques en una coma, te lo echan para atrás.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Nos adelantan la subvenciones que va a estar para que tengamos preparados los proyectos para que de momento hagamos la presentación. Nos pareció muy interesante.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- Pueden tardar un año en dar la subvención desde que se ejecuta la obra.

Interviene el Sr. Secretario.- independientemente de lo que se pueda hacer a través de la subvenciones del GDR, los que nos dejaron muy claro, nos dijeron que no nos pueden dar de baja legalmente hasta que no está en día en cuotas. Tú puedes acumulando deuda, nos aconsejaron un plan de pagos.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- Pero que no sirve para endeudarnos más.

Pregunta D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Nosotros queríamos preguntar lo mismo que ellos, los proyectos que se iban a llevar a cabo y se iba a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

seguir con el aula de arqueología.

Tras el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres miembros del grupo P.P., tres del grupo PSOE y dos del grupo IU-con Rioja, ratifican el citado decreto, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

SEXO.- Aprobar, si procede, MOCIÓN del grupo municipal PSOE, relativa a IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO C.E.R. Y OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANIMAL (Nº Exp.: 6.401.349).

Por la Secretaría se pasa a dar lectura de la moción presentada por el grupo municipal PSOE, el día 19 de octubre, con registro de entrada nº 1976, y que continuación se reproduce:

<< MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO CER Y OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANIMAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El bienestar animal se ha convertido en una preocupación creciente para la sociedad, no solo por una cuestión ética sino también por la relación directa entre el cuidado y protección de los animales y la calidad de vida de las personas en los entornos urbanos.

2. El método CER (Captura, Esterilización y Retorno) ha demostrado ser una estrategia eficiente para la gestión de las colonias de gatos ferales, reduciendo su número a lo largo del tiempo y minimizando las molestias y conflictos vecinales.

3. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 publica anualmente bases para financiar a las entidades locales que apliquen este método, lo que representa una oportunidad de financiación total (100%) del programa CER y otros beneficios asociados.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rioja propone los siguientes

ACUERDOS:

1. Implantación del método CER: Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Rioja que ponga en marcha, con carácter inmediato, el método CER para la gestión de las colonias de gatos ferales en la ciudad.

2. Colaboración con entidades de protección animal: Se solicita retomar la colaboración con dichas entidades para la aprobación de una ordenanza de bienestar animal que recoja y refleje las necesidades y propuestas de estas organizaciones.

3. La firma con el Colegio Oficial de Veterinarios de Almería del Convenio, ya abordado por la anterior corporación, de colaboración entre el ilustre colegio oficial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

de veterinarios de Almería y el Ilmo. Ayuntamiento de Rioja para la realización y mantenimiento del registro municipal de animales de compañía en el término municipal de Rioja.

4. Servicio de recogida y acogida de animales abandonados: Se insta al Ayuntamiento a garantizar un servicio de recogida y acogida de animales abandonados las 24 horas, los 365 días del año, y a cumplir con todas las obligaciones que marca la legislación vigente, reservando dicho contrato a entidades de protección animal.

5. Firma de convenios: Se insta a buscar convenios con organizaciones y asociaciones, y a establecer nuevas colaboraciones con entidades de protección animal. Sería estupendo la firma de un convenio a nivel Mancomunidad para abordar la actual situación en la comarca: un veterinario comarcal podría ser una buena solución.

6. Promoción del bienestar animal: Se insta al Ayuntamiento a desarrollar campañas de concienciación y educación sobre el bienestar y protección animal, promoviendo una cultura de respeto y cuidado hacia los animales.

7. Partida presupuestaria: Se recuerda que en los actuales presupuestos hay una partida para empezar a realizar intervenciones en protección animal.

CONCLUSIONES:

El compromiso con el bienestar animal va más allá de gestos simbólicos. Se necesita una acción decidida y coordinada para garantizar los derechos de los animales y mejorar su calidad de vida. Esta moción representa un paso adelante en esta dirección y confiamos en contar con el apoyo unánime del Pleno del Ayuntamiento de Rioja.>>

[Durante el debate y antes de la votación, siendo las 17:07 h., se incorpora el concejal de I.U., D. Luis Miguel Soler Parra]

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Yo espero que se apruebe y que se gestione no hemos indicado se debe gestionar espero que el ayuntamiento gestione la situación de la mejor manera que convenga con los recursos que hay pero sabiendo que hay que hacerlo que la ley te lo impone,.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- No hemos votado pero vamos a decir lo que vamos a votar y explicar el sentido de nuestro voto. Nos vamos a abstener. Dejar claro que estamos totalmente a favor de la implantación del método CER y todas las medidas establecidas en la Ley 7/2003, en cuanto al método CER todos los vecinos deben entender, tanto a los que le gusta o no los gatos, que es una acción que no solo es obligatoria sino que es beneficioso y necesario para todos, tanto como personas como los animales. Como estaba diciendo, estamos a favor a rasgos generales de la moción pero nos parece que se ha presentado como con prisa, con fecha 19 de octubre coincidiendo cuando han salido las subvenciones en las que el Ayuntamiento de Rioja no estaba. La resolución de las subvenciones a entidades locales destinadas al control poblacional de colonias felinas. Nosotros no estamos, el actual equipo de gobierno al parecer no se ha molestado en presentarla pero tampoco lo hizo el anterior que también se podía haber presentado y nombro al anterior porque

se podían solicitar del 23 de mayo al 24 de julio era el plazo y ya con fecha 03 de enero se publicó la orden por las que se establecían las bases para estas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

subvenciones. Nombro al anterior equipo de Gobierno ya que tenían que se conocedores en esa orden ya se hablaba de que el Ayuntamiento debía disponer de gestión ética aprobado pasado por Pleno y pensamos que las cosas se empiezan por los cimientos no por el tejado. Lo que nosotros proponemos, nos sentemos, nos da la sensación de que es un poco corta y pega de otras, pone ciudad. A veces vamos con las prisas y sé que en tu caso, Alejandro, tenéis conocimientos y trabajo ya realizado en relación a este tema como para haber presentado una moción mas en condiciones a nuestro parecer. Lo que proponemos que nos sentemos todos, yo soy la que menos puede aportar en este tema, que se siente el equipo de Gobierno con todas las personas voluntarias que están haciendo de cuidadores de colonias y luego por un lado si no me equivoco, se estaba creando una asociación, si no se ha llegado a crear y hay dificultades. Recuerdo que todos los llevábamos en nuestros programas electorales y que el Ayuntamiento se preocupe de reunirse con las personas que están haciendo el trabajo altruista para establecer las bases del plan previo que hay que hacer que ya vamos tarde. Pues eso que estas personas tienen conocimiento para que entre todos podamos elaborar el plan control y sentido ético de las colonias que quizás ya lo tienen hecho los compañeros.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Si está hecho, por eso he dicho que la moción están tan abierto, no está hecha a prisas., porque vosotros observasteis y presupuestasteis algo para realizar eso. Como bien digo en la moción hubo un acuerdo con el Consejo de veterinario que se quedó pendiente de firma no porque no se quisiera sino porque obviamente previo a unas elecciones el equipo de gobierno anterior no va a decidir por el posterior pero lo que sí hizo ese gobierno, sentarse y aprobasteis ese presupuesto. Lo organizasteis vosotros con Manola

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Lo que yo vengo a decir es porque aunque se hubiera convocado las elecciones el gobierno en funciones por ejemplo si podría haber presentado ese plan.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- También estaba en funcionamiento.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- ¿Se ha pasado es plan en pleno? Es uno de los requisitos para la subvención.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Eso no se realizó.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Estáis haciendo un trabajo que no esta pagado, en ningún sentido. Entonces en vez de presentar una moción que yo considero muy general.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- nosotros tenemos muchas iniciativas y propuestas para realizar, si nos piden ayuda como siempre he dicho aquí estamos. Pero no vamos a condicionar a un nuevo equipo de gobierno como tiene que hacer las cosas que hay que hacerlas por ley pero lo que si me gustaría es que lo hicieran. Pero no está hecho ni corriendo, no confundas las prisas con algo abierto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Lo hemos entendido así pero bueno insisto en la necesidad existan reuniones pero ya porque desde finales de septiembre la ley de protección animal tiene que darse cumplimiento.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- La única propuesta y que si que hago hincapié lo del veterinario a nivel de mancomunidad sería benéficos para los pueblos pequeños.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Yo también quería decir, muchos puntos, muchos acuerdos y obligaciones porque hay cosas que no sé si es competencia del Ayuntamiento. Nosotros también miramos la convocatoria y es cierto y lo que pido perdón por no estar al día con al situación que nos encontramos cuando llegamos.

Interviene el Sr. Secretario.- Por romper una lanza por todos los políticos aquí sentados. En esa fechas estabais todos pensando en elecciones y campaña y es muy razonable lo que ha pasado.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Por eso digo lo único que digo que estaremos pendientes si se vuelven a convocar para solicitarla. Son muchos acuerdos. Nosotros hemos mirado y si hay un convenio firmado desde 2006 con el colegio de veterinarios para el tema de registro de animales de compañía. Se pagan 870 euros anuales. Tampoco sé si tenéis conocimiento de ello e incluso hemos traído la copia de convenio por si queréis revisarla. Sobre que pidáis el servicio de recogida y acogida, yo sinceramente nosotros podemos meter presión pero garantizar...no somos ese servicio. Como Ayuntamiento podemos meter presión pero la perrera no es el Ayuntamiento.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Lo que dice la ley es que hay que empezar a hacerlo.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- La ley establece que el Ayuntamiento debe garantizarlo.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Yo soy la mayor interesada en reunirnos y yo me comprometo en no demorar la reunión con las asociaciones y la gente que es afín a los gatos. Estamos interesados en poner porque hay muchas quejas de los vecinos.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- dentro de estas propuestas que se hagan campañas de concienciación con los vecinos pero para eso tiene que haber un plan previo.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Nosotros nos comprometemos. La partida presupuestaria no se ha usado pero que lo que llevamos pagado desde que estamos nosotros con la empresa de plagas. Llevamos casi 3000 euros y lo que tenemos en cuenta. De hecho he tenido que llamar otra vez. Si tuviéramos que asociar la partida, estaría más que agotada. Yo me comprometo a no demorarla más, sentarnos, tanto las asociaciones como la corporación e intentar hacer un punto intermedio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- No hace falta votarlo, hay una ley que lo obliga. Lo de la subvenciones ya se sabía. También hay que solucionar las fecales que también provoca esas cosas. Los pozos negros.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- La formulación de plagas esta todo desglosado y la actuación esta por separado. Tanto de las cucarachas como la del pulgas.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Lo que queda claro que hay una ley que hay que cumplirla y hay que buscar la manera de cumplirla y de vivir en convivencia. ¿Cómo lo va a hacer el ayuntamiento en lo que queda? El que hay de diputación vamos a olvidarnos.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Hay que empezar a tener un plan desde el PSOE que lo que decimos con el plan.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Me comprometo a trasladar a la mancomunidad para tener un veterinario porque es interesante pero entendido que son muchas obligaciones.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Claro, yo se que el ayuntamiento no puede pagar ese tipo de cosas.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Quiero recalcar que no estamos en contra del método C.E.R que nos parecen un poco excesivo los acuerdos y un poco mezclado todo. No es momento de arrancar con eso.

Interviene el Sr. Secretario.- Es normativa vigente pero hay que poner la proa en esa dirección.

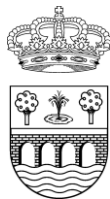
Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- No sé si tenéis puesto en la puerta del ayuntamiento específicamente que no pueden entrar, si una persona quiere entrar, puede entrar.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- El ayuntamiento no puede prohibirlo aunque lo ponga, no es una entidad privada.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- De hecho entran, y dejan sus cosicas.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Pues esto tampoco es.

Tras el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación rechaza la moción por **MAYORÍA SIMPLE** de los miembros presentes, con el voto en contra de los tres miembros del grupo P.P., la abstención de los tres concejales del grupo IU-con Rioja y los votos a favor de los tres miembros del PSOE, resolviéndose el empate por el voto de calidad (en contra) de la Alcaldía-Presidencia, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

SEPTIMO.- Aprobar, si procede, MOCIÓN del grupo municipal PSOE, relativa a AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (Nº Exp.: 6.401.349).

Por la Secretaría se pasa a dar lectura de la moción presentada por el grupo municipal PSOE el día 19 de octubre, con registro de entrada nº 1977 y que continuación se reproduce:

<< MOCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El cementerio municipal representa un espacio de profundo significado para la población, no solo como lugar de descanso final de nuestros seres queridos, sino también como espacio de recogimiento, memoria y conexión con nuestro pasado.
2. El horario restringido de apertura del cementerio supone un obstáculo para muchas personas que, por motivos laborales, familiares o de otra índole, no pueden acceder al recinto en las horas establecidas.
3. La ampliación del horario de apertura respondería a una demanda ciudadana y facilitaría a más ciudadanos la posibilidad de visitar a sus seres queridos, rendir homenaje y encontrar un espacio de paz y reflexión.
4. En fechas recientes, hemos sido informados de actos vandálicos que han afectado a este recinto, actos que condenamos firmemente y que requieren de una respuesta adecuada por parte de las autoridades competentes.
5. Sin embargo, aunque el vandalismo es condenable y requiere medidas de prevención y respuesta, este no puede ser motivo para limitar o restringir el acceso de los ciudadanos al cementerio.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rioja propone los siguientes

ACUERDOS:

1. Ampliación del horario de apertura: Se propone que el Ayuntamiento realice las siguientes acciones en relación con el horario del cementerio municipal:
 - Asegurar un servicio de apertura en horario de mañana y tarde todos los días del año.
 - Especial consideración para los días 1 y 2 de noviembre, fechas en las que el cementerio deberá permanecer abierto **ininterrumpidamente**, tanto de día como de noche, para facilitar las visitas en conmemoración del Día de todos los Santos y el Día de los Difuntos.
 - Establecer horarios adaptados a las estaciones del año para aprovechar al máximo las horas de luz natural:
 - o En invierno: el horario de cierre no deberá ser anterior a las 18h.
 - o En verano: el horario de cierre se extenderá al menos hasta las 20h.

Con estas medidas, se busca garantizar el acceso de la ciudadanía al cementerio, permitiendo visitas en horarios flexibles y adaptados a las necesidades de cada persona y las particularidades del calendario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

2. **Seguridad:** Para garantizar el buen funcionamiento y la seguridad del recinto recomendamos la instalación de cámaras de seguridad que reforzarán las medidas de vigilancia.

3. **Mantenimiento y servicios:** Se insta al Ayuntamiento a garantizar que, con la ampliación del horario, se mantenga un adecuado nivel de limpieza, mantenimiento y servicios en el cementerio, asegurando que el recinto se encuentre en las mejores condiciones posibles para las visitas.

4. **Comunicación a la ciudadanía:** Se promoverá una campaña informativa para dar a conocer a la ciudadanía el nuevo horario de apertura del cementerio, aprovechando las diversas plataformas municipales (hay que recordar que estamos cercanos a una festividad en la cual el cementerio es el protagonista).

CONCLUSIONES:

Ampliar el horario de apertura del cementerio municipal es una medida que responde a una necesidad ciudadana, permitiendo a más personas acceder al recinto en un horario más flexible. Desde el grupo municipal del PSOE, confiamos en que esta propuesta encuentre el apoyo unánime del Pleno del Ayuntamiento y se implemente a la mayor brevedad posible, en beneficio de toda la ciudadanía.>>

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Nosotros en cuanto a esta moción lo primero que nos gustaría que nos dieras explicaciones porque se ha restringido la apertura del cementerio y si se van a tomar otras medidas. Nosotros estamos a favor pero no completa. No llegamos a entender, lo del ininterrumpidamente 1 y 2 de noviembre creo que hay costumbre de ir por la noche al cementerio. Entiendo que se ponga más amplio pero toda la noche no lo entendemos y luego respecto a la seguridad con la instalación de vigilancia, consideramos que hay otros puntos que serían más necesarias en otros puntos. Los demás puntos los vemos bien, establecer un horario. Y que fuera de ese horario poner un teléfono por si hay alguien que viene fuera de ese horario.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- Yo si quiero decir es que es poco serio que un día antes del pleno que se haga una publicación un nuevo bando con un nuevo horario. Saber que es una moción que llevamos en el orden del día, esperarte a ver como sale la moción, a ver lo que piensan los demás.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Lo del anuncio no es por el pleno simplemente porque he pecado que desde el momento cero el ayuntamiento en días festivos ha estado abierto todo el día que me he encargado yo. La gente que hay preguntado se le ha indicado como se te indica a ti. Pero es verdad que he pecado abriendo todo el día entero y no lo habíamos anunciado y ahora que tenemos las vísperas de los festivos. No por el día antes del Pleno.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- ¿Y tú piensas que es esa la solución? ¿A las 4 de la tarde hay vandalismo?.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Quiero primeramente que me dejas hablar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- ¿En qué pueblos conoces tu que cierre?.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- ¿en qué pueblos conoces tu que pasa lo que pasa en cuanto el cementerio, teatro, cerraduras?.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- ¿Por qué cierres el portón se ha acabado el problema?.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Pero ya les impides el paso a pie llano pero ya no puede llevarse lo que quieren.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- Pero pueden saltar.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- No es una cosa que sea definitiva pero que formula existe este y otras cuestiones.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- Cerrarlo por las noches.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Y como no sabemos el perfil de la gente que ha realizado estas actuaciones a ver si con este horario cómo funcionan las cosas.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- ¿Lo habéis denunciado?.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- ¿Qué vamos a denunciar? ¿Igual que el teatro? Me exigisteis que denunciara lo del teatro a pasar vergüenza a la guardia civil por que me dicen que voy a denunciar si han entrado con las llaves. Conocimiento tienen pero no denuncio porque no cabe denuncia. La denuncia la tienen que hacer los propietarios yo cuando pasa, lo pongo en conocimiento simplemente si está pasando solo en rioja o en otros pueblos más porque lo que pasa aquí. Recalcar que no es una cosa definitiva y si tenéis una formula, me la decís. Y lo de las cámaras es la solución estrella pero donde está el dinero? También se estaban rehabilitando el muro del robo del cable de los muros de los faroles y no sabemos porque no se ha puesto solución hace más de un año. Como la seguridad de los muros de las barandillas de madera en la situación que llevan así y que me pidáis limpieza. Que llevamos 4 meses no me podéis exigir, lo de los últimos 4 años. Un poquito de paciencia con lo que nos encontramos día tras día. El nuevo anuncio no tiene que ver ni con el pleno ni con la moción. He pecado desde los fines de semana está abierto hasta las 10 de la noche y por las mañanas mi padre. Incluso el día del pilar estuvo abierto todo el día.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- en el grupo pregunto Laura si iba a abrir un horario para el día. Eso mismo me pregunte yo.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- ni me di cuenta porque no contesté. Porque no me di cuenta del comentario porque es.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- El vandalismo no existe solo en el cementerio. Se han roto farolas, papeleras. El parque principito. Por esa misma regla de tres lo cerramos todo.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- lo del cementerio es serio. Como vosotros decís, que es un lugar sagrado. Por eso me parece correcta la restricción mayor en el cementerio. Es una manera de controlar. Esta abierto desde las 9 hasta las 2.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- ¿pero hay alguien vigilando?.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Si tú quieres, podemos mirar que haya alguien vigilando. En la puerta del teatro uno, en el colegio otro.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Solo estoy preguntado.

Interviene D. José Antonio Díaz Sánchez (P.P.).- Desde que se está cerrando, no hay vandalismo allí.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Si me estás diciendo que me pongo allí con el ordenador portátil para yo vigilarlo.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- Pero porque se tiene que cerrar a las 2 de la tarde, que tenemos un horario de oficina. Y si alguien trabaja por la mañana y quiere ir por la tarde como lo hace.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Pues que nos pida la llave y de hecho lo hemos hecho. Digo que no sé cómo solucionar el problema y creo que desde ese horario no ha habido altercado.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Hay gente que quería visitarlo y no han podido acceder por la tarde.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- El anuncio este ultimo porque pones hasta las 8 de la tarde. Si sabes que este sábado cambien la hora y este sábado a las 6 es de noche. Estamos diciendo en las horas de sol.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Hasta el momento se va a quedar así yo soy personalmente que me encargo.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Si se va a quedar así pues vamos a votar en contra.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Solicitamos que quitéis de la moción el ininterrumpidamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- No nos lo hemos inventado, es una petición de una señora porque le gusta ir de noche a ver a sus familiares.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Hay copias de llaves que puede venir a pedir una copia. La gente que sea afín, puede subir al cementerio tiene su copia de llaves.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- la gente también quiere su intimidad. Si se vota a favor, va a ser definitivo.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- repito que no es definitivo.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- Pero no ha sido el momento adecuado.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Por favor podemos acabar por parte de izquierda unida manifestar con los puntos que estamos de acuerdo y con los que no. Estamos de acuerdo con la ampliación del horario de apertura y se propone que el ayuntamiento realice las siguientes opciones: asegurar un servicio de apertura de mañana y tarde todos los días del año, especial consideración 1 y 2 de noviembre. No estamos conformes en ese ininterrumpidamente pero eso de la noche no. Entendemos lógico que haya un horario de invierno y otro de verano como decía Carmen, las 8 de la tarde y si alguien quiere ir.

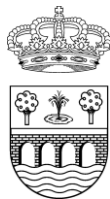
El tema de seguridad evidentemente quitarlo porque para nosotros no tiene calidad y porque podríamos tener poner cámaras por todo el pueblo pero sería lo ideal. Sobre el mantenimiento se presupone que el ayuntamiento se encarga de eso. Lo de las campañas informativas queda muy rimbombante. Nosotros proponemos que se ponga un número de teléfono de quien se vaya a hacer responsable y si alguien fuera de ese horario que se establezca porque quiera ir, que llame por teléfono y se acerque.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- hablando se entiende la gente. La gente viene pide su llave y se la lleva. No sé porque montamos la problemática en la calle.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Eso tampoco tiene trascendencia.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Tú no tienes porque saber cuándo voy yo al cementerio. Cada uno va a ver a sus familiares cuando quiere y no cuando quiera la Alcaldesa.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Nosotros cuando vimos la primera medida que se tomó quisimos entender, que era como algo urgente y yo lo justificaba pensando que pensábamos que todo el mundo que era los críos, la gente joven que podían hacer esos destrozos. No sé si visto lo visto nos centramos en la juventud o en la no juventud. Quizás falta facilitar información y si se ha estado abriendo el cementerio en otro horario, ponadlo en los tabloneros del ayuntamiento, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

facebook, en el grupo de asociaciones y con el boca a boca nos vamos informando. Votamos a favor siempre y cuando retiréis los puntos que hemos explicado.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- De acuerdo.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Vamos a ver como funciona con apertura hasta las 16 horas y en verano hasta las 20 horas.

Tras el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación aprueba la moción por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con las correcciones propuestas por la Sra. Portavoz de I.U. (eliminando lo destacado en letra roja), con el voto a favor de los tres miembros del grupo P.P., los tres concejales del grupo PSOE y los tres del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

***** ASUNTOS DE URGENCIA, si los hubiera.**

No hay.

OCTAVO.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA, desde el Decreto número 66/2023 al 166/2023 (Exp. Varios).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del **66/2023 al 166/2023**, ambos inclusive, transcritos en el libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

La gran mayoría de las resoluciones de Alcaldía emitidas desde la última sesión ordinaria de Pleno (**28 de abril de 2023**) hasta la fecha, han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Ayuntamiento tales como: pagos de facturas y sueldos, ayudas económico-familiares, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, contratos menores para el normal funcionamiento de los servicios, etc....

***** A continuación se reproduce la relación de Decretos de Alcaldía emitidos desde la última vez que se dio cuenta al Pleno:**

Nº Decreto	Fecha	Expediente
66/2023	25/04/2023	2023.- SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2023.
67/2023	25/04/2023	2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS ATENCION SOCIOEDUCATIVA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES PARA LOS DIAS 27 Y 28 DE ABRIL DE 2023
68/2023	26/04/2023	2023.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
69/2023	27/04/2023	2023.-BAJA OFICIO PADRON DE HABITANTES
70/2023	28/04/2023	2023 - APROBACIÓN NÓMINA MES ABRIL
71/2023	02/05/2023	2023 - APROBACION DE RELACION DE TRANSFERENCIA SEGUN F 2023 12
72/2023	05/05/2023	2023.- CONTRATO MENOR ATENCION SOCIOEDUCATIVA EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL GLORIA FUERTES A JORNADA COMPLETA PARA LOS DIAS 08 Y 09 DE MAYO DE 2023
73/2023	05/05/2023	2023.- SOLICITUD PAGO FRACCIONADO LICENCIA UTILIZACION EXPTE 5698149 VIVIENDA UNIFAMILIAR RAMBLA DEL REY
74/2023	08/05/2023	2023.- CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MAYORES DE RIOJA MEDIANTE CONVENIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

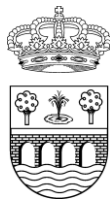
75/2023	08/05/2023	2022.- PFEA 2023 REGIMEN AGRARIO: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN RIOJA 2023
76/2023	08/05/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 13
77/2023	08/05/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 14
78/2023	09/05/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 15
79/2023	10/05/2023	2023.-BDNS 682020 CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023.
80/2023	17/05/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 16
81/2023	18/05/2023	2023 APROBACION DE TRANSFERENCIA UNION DE CONSUMIDORES SEGÚN CONVENIO
82/2023	19/05/2023	2022- AUTORIZACIÓN PREVIA (ANTERIOR PROYECTO ACTUACION) PLANTA DE RECICLAJE DE AGLOMERADO ASFALTICO
83/2023	19/05/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 17
84/2023	25/05/2023	2022.- PFEA 2023 REGIMEN AGRARIO: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN RIOJA 2023 REGIMEN GENERAL: MEJORA DE CALLES EN RIOJA 2023
85/2023	26/05/2023	2023 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE MAYO 2023.
86/2023	05/06/2023	2023.- DELEGACION COMPETENCIAS ALCALDE A CONCEJAL JUAN JOSE GONZALEZ SANCHEZ CELEBRAR MATRIMONIO FECHA 16 JUNIO DE 2023
87/2023	05/06/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 19
88/2023	05/06/2023	2023.- RENOVIACION SAD SERVICIO AYUDA A DOMICILIO 2023
89/2023	08/06/2023	2023.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2023
90/2023	08/06/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 20
91/2023	12/06/2023	2023.-RELACION DE FACTURAS. P.2023.21
92/2023	13/06/2023	2023.- SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE LA ALCALDÍA CELEBRADA EL 17 DE DE JUNIO DE 2023.
93/2023	14/06/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 23
94/2023	14/06/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 24
95/2023	14/06/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 26
96/2023	14/06/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 25
97/2023	16/06/2023	2023 APROBACIÓN DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 29
98/2023	16/06/2023	2023 APROBACIÓN DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 27
99/2023	16/06/2023	2023 APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 31
100/2023	16/06/2023	2023 APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 30
101/2023	16/06/2023	2023 APROBACIÓN DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 28
102/2023	22/06/2023	2023.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR
103/2023	22/06/2023	2023.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023 (SORTEO MME ELECC. GENERALES 23 JULIO 2023)
104/2023	23/06/2023	42.- CONTRATO MENOR SERVICIOS SOCORRISMO ACUATICO, MANTENIMIENTO PISCINA Y PORTERO PISCINA MUNICIPAL 2023
105/2023	27/06/2023	2023.- SESIÓN EXTRAORDINARIA ESPECIAL DE PLENO ORGANIZATIVO CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2023.
106/2023	27/06/2023	2023.- SESIÓN EXTRAORDINARIA ESPECIAL DE PLENO ORGANIZATIVO CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2023.
107/2023	28/06/2023	2022.- PADRON DE HABITANTES. BAJA DE OFICIO.
108/2023	29/06/2023	2023.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL
109/2023	29/06/2023	2023 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE JUNIO Y EXTRA.
110/2023	30/06/2023	2023.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR
111/2023	03/07/2023	2023.- 43 CONTRATO MENOR SERVICIOS SERVICIOS ESCUELA DE VERANO 2023
112/2023	03/07/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 33
113/2023	05/07/2023	2023.- SESIÓN EXTRAORDINARIA ESPECIAL DE PLENO ORGANIZATIVO CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2023.
114/2023	05/07/2023	2023 - AYUDA ECONÓMICO FAMILIAR
115/2023	11/07/2023	2023 - EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE FACTURAS SEGÚN RELACIÓN F 2023 34



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

116/2023	13/07/2023	2023 - PAGOS AYUDA ECONÓMICO FAMILIAR -
117/2023	14/07/2023	2023 - PAGOS INDEMNIZACIÓN SECRETARIA JUZGADO DE PAZ
118/2023	18/07/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 36
119/2023	21/07/2023	2022.- CONSTITUCION JUNTA DE COMPENSACION: APROBACION ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA U.E.-2 ADAPTACION NNSS SIENDO PROMOTOR FABRICA VIEJA RIOJA S.L.
120/2023	26/07/2023	2023.- IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (CANAL DE DENUNCIAS)
121/2023	27/07/2023	2023 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE JULIO.
122/2023	01/08/2023	2023.- SESIÓN EXTRAORDINARIA ESPECIAL DE PLENO ORGANIZATIVO CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2023.
123/2023	02/08/2023	2023.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
124/2023	04/08/2023	2023.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
125/2023	04/08/2023	2023.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR
126/2023	04/08/2023	2023 - APROBACION DE PAGOS AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES
127/2023	08/08/2023	2022.- PFEA 2023 REGIMEN AGRARIO: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN RIOJA 2023 REGIMEN GENERAL: MEJORA DE CALLES EN RIOJA 2023
128/2023	11/08/2023	2023.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL
129/2023	23/08/2023	2023.-FACTURA. RECAMBIOS BAHIA.
130/2023	31/08/2023	2023 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE AGOSTO.
131/2023	05/09/2023	2023.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIA
132/2023	05/09/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 39
133/2023	05/09/2023	2023 APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 38
134/2023	06/09/2023	2023.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR
135/2023	07/09/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 40
136/2023	08/09/2023	2023 - APROBACION DE PAGOS AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES
137/2023	08/09/2023	2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS ILUMINACION FIESTAS PATRONALES 2023
138/2023	08/09/2023	2023.-RELACION DE FACTURAS. P.2023.46
139/2023	11/09/2023	2023.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS LINEA MEDIA TENSIÓN SUBT 25 KV CENTRO DE TRANSFORMACION Y RED DE BAJA TENSION CALLE GRUPO ESCOLAR
140/2023	11/09/2023	2023 - APROBACION DE PAGOS AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES
141/2023	13/09/2023	2023.- Aprobación LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024
142/2023	14/09/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 43
143/2023	14/09/2023	2023.-RELACIÓN DE FACTURAS. P.2023.48.-F.2023.42.
144/2023	14/09/2023	2023.- DISTINCIÓN DEL AGENTE DE POLICÍA LOCAL, DON ANTONIO JOSÉ ASENSIO ALCALDE, POR ACTUACIONES REALIZADAS EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CONCEDIDA POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX.
145/2023	22/09/2023	2023.- SOLICITUD DE PARTE PROPORCIONAL DE IVTM POR DADO BAJA MATRICULA 9801CWM
146/2023	22/09/2023	2023.-BDNS 682020 CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023.
147/2023	22/09/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 45
148/2023	22/09/2023	2023.-RELACION DE FACTURAS. P.2023.44
149/2023	25/09/2023	2023.- 48. CONTRATO MENOR MIXTO SERVICIOS (ALQUILER CARROZAS) Y SUMINISTROS (ADQUISICION COMPLEMENTOS FIESTAS) PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2023
150/2023	26/09/2023	2023.- 45 CONTRATO MENOR SERVICIOS ESPECTACULOS OMEGA ORQUESTA CHARANGA REVOLTOSOS Y FUSION FIESTERA FIESTAS PATRONALES 2023
151/2023	27/09/2023	2023.- 47 CONTRATO MENOR SERVICIOS ESPECTACULOS LA TRENDY ORQUESTA FIESTAS PATRONALES 2023
152/2023	27/09/2023	2023.- 46.- CONTRATO MENOR SERVICIOS CANTAJUEGOS ANA, LOS VINILOS, ORQUETAS PENTAGRAMA Y CHARANGA LAS NOTAS ESPECTÁCULOS FIESTAS PATRONALES 2023
153/2023	27/09/2023	2022.- PADRON DE HABITANTES. BAJA DE OFICIO.
154/2023	28/09/2023	2023.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 2023
155/2023	29/09/2023	2023 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE SEPTIEMBRE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

156/2023	03/10/2023	2023.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR
157/2023	04/10/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 47
158/2023	04/10/2023	2023.- PRESCRIPCION TECNICA AYUDA ECONOMICA FAMILIAR
159/2023	06/10/2023	2023 - APROBACION DE PAGOS AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES
160/2023	06/10/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 48
161/2023	06/10/2023	2023.- BAJA VADO CALLE JUAN RAMON JIMENEZ
162/2023	06/10/2023	2023.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
163/2023	10/10/2023	2023 - APROBACIÓN DE PAGOS AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES
164/2023	11/10/2023	2023 - PAGOS INDEMNIZACIÓN SECRETARIA JUZGADO DE PAZ
165/2023	17/10/2023	2023 - COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS EJERCICIO 2022
166/2023	18/10/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2023 49

(DATOS OBTENIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA APLICACIÓN "INTERSECRE" GESTIÓN DE RESOLUCIONES, ANTES DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARA DE PLENO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023.)

Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Ayuntamiento **se encuentran**, a disposición de los/as concejales/as que deseen consultarlas, **la totalidad de las resoluciones emitidas por la Alcaldía**. Como así ha hecho la Sra. Portavoz del grupo municipal de I.U. que ha solicitado y se le han entregado todos los decretos de alcaldía relativos a la aprobación de pagos de facturas.

De todo lo cual los miembros del Pleno de la Corporación quedan informados.

NOVENO.- Comunicaciones Oficiales de CONTROL PRESUPUESTARIO e INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (Exp: 241.173)

El Sr. Secretario-Interventor informa que desde la última vez que se dio cuenta al Pleno de las **comunicaciones realizadas por nuestro Ayuntamiento al**

Ministerio de Hacienda y a otros organismos públicos de control, en relación con los datos que está legal y reglamentariamente establecido que hay que remitir periódicamente a los organismos que controlan los datos presupuestarios y contables de las Entidades Locales, se han realizado las siguientes comunicaciones:

9.1.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL 1er. TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales los datos del **ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: PRIMER TRIMESTRE DE 2023** de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada. Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está codificado en unicode (UTF-8 sin BOM). El programa que use para ver textos debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: XXXXXXXXX
Fecha_hora_valida_desde: 28/04/2023 14:08:18
Fecha_hora_valida_hasta: 29/04/2023 14:08:18

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Tipo de Asiento: Entrada
Número de registro: REGAGE23e00027406864
Fecha de registro: 28/04/2023 14:16:46
Fecha de presentación: 28/04/2023 14:16:46
Unidad de Tramitación: 000032064 - Anotación de Aplicaciones de la Subdirección General Económico-Financiera
Unidad Origen: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Unidad Destino: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Código Asunto: SGT_SGCIEF
Descripción Asunto: Firma SGCIEF
Código Formulario: F_SGT_SGCIEF
Nº Expediente: F_SGFAL_EELL_PMPMOR_PMP_20230428141646144248
Número de Documento de Identidad del Presentador: XXXXXXXXX
Nombre y apellidos del Presentador: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Texto original que se firmó:
--- comienzo del texto ---

DATOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME PMP:

Código corporación local: 01-04-078-AA-000
Nombre corporación local: Rioja
Ejercicio: 2023
Periodo: Primer trimestre

DATOS INTERVENTOR:

El interventor FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con DNI XXXXXXXXXX, con las observaciones: El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Rioja
Ratio operaciones pagadas: 35,30
Importe pagos realizados: 86.820,51 €
Ratio operaciones pendientes: 159,15
Importe pagos pendientes: 57.698,46 €
PMP: 84,75

Tel. 950 31 02 54
Fax: 950 31 01 60
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
E-mail: registro@rioja.es
Web: www.rioja.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

PMP Global:
Importe pagos realizados: 86.820,51 €
Importe pagos pendientes: 57.698,46 €
PMP: 84,75

--- fin del texto ---

9.3.- INFORMACIÓN SALARIAL DE LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICA Y LOCAL (ISPA) (RETRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2023) .

La Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció, en aplicación del principio de transparencia previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la obligación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en lo referente a la información ISPA la remisión corresponde efectuarse actualmente al Ministerio de Política Territorial y Función Pública) información relativa a los gastos de personal, con mención a los órganos de dependencia, retribuciones, clases de personal y dotaciones o plantillas entre otra información.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre (modificada por la Orden HAP/2082/2014), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, además de regular aspectos esenciales como su ámbito de aplicación, modalidades de datos, periodicidad, plazos y medios de remisión, así como las actuaciones derivadas del incumplimiento de las diferentes obligaciones establecidas por esta Orden, concreta en su artículo 7 la obligación de las Comunidades Autónomas y de las **Entidades Locales** de remitir un conjunto de información sobre los gastos del personal a su servicio, tanto en lo referente a los gastos de esta naturaleza contenidos en sus presupuestos y su posterior ejecución, como de las retribuciones de su personal, con el desglose y el detalle que al respecto se especifica.

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Número de registro: 202301010053
Oficina: 00000318 - REGISTRO ELECTRÓNICO
Fecha y hora de: 28/04/2023 13:27:44
Tipo de registro: Entrada

Interesados

Interesado	Representante
Nombre: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ	Nombre:
NIF: [REDACTED]	
País: España	
e-mail: frodrr@rioja.es	

Información del registro

Resumen: ISPA
Asunto: Justificante de Registro - ISPA
Número de expediente: 370984

Documentos

Nombre	Hash	Observaciones
expediente_370984.dat	d9ae926cc445a4932f586d11363d9	

Tel. 950 31 02 54
Fax: 950 31 01 60
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
E-mail: registro@rioja.es
Web: www.rioja.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Logo de España, Logo de Registro Electrónico General de la AGE, Logo de administración.gob.es punto de acceso general

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Número de registro: 202301010073
Oficina: 000000318 - REGISTRO ELECTRONICO
Fecha y hora de 28/04/2023 13:32:24
Tipo de registro: Entrada

Interesados

Interesado	Representante
Nombre: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ	Nombre:
NIF: [REDACTED]	
País: España	
e-mail: frodri@rioja.es	

Información del registro

Resumen: ISPA
Asunto: Justificante de Registro - ISPA

Número de expediente: 370986

Documentos

Nombre	Hash	Observaciones
expediente_370986.dat	clea65a0f5e53c34e2f376a930ae9bd	

Logo de España, Logo de Registro Electrónico General de la AGE, Logo de administración.gob.es punto de acceso general

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Número de registro: 202301010075
Oficina: 000000318 - REGISTRO ELECTRONICO
Fecha y hora de 28/04/2023 13:33:12
Tipo de registro: Entrada

Interesados

Interesado	Representante
Nombre: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ	Nombre:
NIF: [REDACTED]	
País: España	
e-mail: frodri@rioja.es	

Información del registro

Resumen: ISPA
Asunto: Justificante de Registro - ISPA

Número de expediente: 370987

Documentos

Nombre	Hash	Observaciones
expediente_370987.dat	f32c02a9ebe3e29d28552e9de37808e	

9.4.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales los datos del **ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023** de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DATOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME PMP:

Código corporación local: 01-04-078-AA-000
Nombre corporación local: Rioja
Ejercicio: 2023
Periodo: Segundo trimestre

DATOS INTERVENTOR:

El interventor FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con DNI XXXXXXXXXX, con las observaciones: El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Rioja
Ratio operaciones pagadas: 69,00
Importe pagos realizados: 127.714,21 €
Ratio operaciones pendientes: 38,92
Importe pagos pendientes: 53.127,66 €
PMP: 60,16

PMP Global:
Importe pagos realizados: 127.714,21 €
Importe pagos pendientes: 53.127,66 €
PMP: 60,16

9.6.- ESFUERZO FISCAL 2021.

El artículo 99.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su apartado b).2 establece la fórmula para el cálculo del **esfuerzo fiscal de 2021 de los municipios**, necesario para proceder a la liquidación definitiva de su participación en los tributos del Estado correspondiente a 2023, fórmula que se desarrolla en términos análogos a los ejercicios anteriores. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley, el 30 de junio de 2023 se considera fecha límite de presentación de la información sobre esfuerzo fiscal correspondiente al año 2021 ante las Delegaciones de Economía y Hacienda. Dicha presentación sólo podrá realizarse mediante su transmisión telemática con firma electrónica. Para ello, esta Secretaría General ha puesto a disposición de las Entidades locales una aplicación accesible desde la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Al objeto de facilitar a los ayuntamientos el cumplimiento de esta obligación, y para calcular el esfuerzo fiscal municipal con la mayor precisión, por lo que se dictó Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2021 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda, conforme a la que se ha dado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

cumplimiento a la remisión de la información exigida por el Ministerio, con arreglo a la habilitación establecida en el apartado 2 del artículo 116, anteriormente mencionado.

Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada. Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está codificado en unicode (UTF-8 sin BOM). El programa que use para ver textos debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: XXXXXXXXXX
Fecha_hora_valida_desde: 22/05/2023 11:33:23
Fecha_hora_valida_hasta: 23/05/2023 11:33:23

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Tipo de Asiento: Entrada
Número de registro: REGAGE23e00032432984
Fecha de registro: 22/05/2023 11:34:53
Fecha de presentación: 22/05/2023 11:34:52
Unidad de Tramitación: 000032384 - Registro Electrónico Virtual para Aplicaciones de la Sgfal
Unidad Origen: E04995702 - Secretaria General de Financiación Autonómica y Local
Unidad Destino: E04995702 - Secretaria General de Financiación Autonómica y Local
Código Asunto: SGFAL_UTIC
Descripción Asunto: Firma SGFAL
Código Formulario: F_SGFAL_UTIC
Nº Expediente: F_SGFAL_EELL_EFISCAL_INICIAL_20230522113452432258
Número de Documento de Identidad del Presentador: XXXXXXXXXX
Nombre y apellidos del Presentador: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Texto original que se firmó:
--- comienzo del texto ---

Recaudación

Impuestos sobre	Ayuntamiento	Supramunicipal	Compensaciones	TOTAL
Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	0,00 €	153.911,44 €	0,00 €	153.911,44 €
Bienes Inmuebles de características especiales	0,00 €	12.429,70 €	0,00 €	12.429,70 €
Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	0,00 €	7.658,72 €	0,00 €	7.658,72 €
Actividades Económicas	0,00 €	8.617,77 €	290,96 €	8.908,73 €
Vehículos de Tracción Mecánica	0,00 €	32.518,03 €	0,00 €	32.518,03 €
Recaudación Líquida Total	0,00 €	215.135,66 €	290,96 €	215.426,62 €

Tipo de gravamen aplicado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De naturaleza Urbana	De características especiales	De Naturaleza Rústica
0,6 %	0,6 %	0,7 %

Base Imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De naturaleza urbana	De características especiales
50.267.054,12 €	2.071.616,05 €
0,00 €	0,00 €
50.267.054,12 €	2.071.616,05 €

Cuota Tributaria municipal total del Impuesto sobre actividades Económicas

Cuota I.A.E.
10.122,40 €

--- fin del texto ---

Tel. 950 31 02 54
Fax: 950 31 01 60
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
E-mail: registro@rioja.es
Web: www.rioja.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

9.7.- LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea. La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

El presente documento tiene por objeto mostrar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al período 2023-2024. Dichos formularios son provisionales y están sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en el desarrollo de los sistemas de información.

Dicha obligación ha sido cumplida por el Ayuntamiento de Rioja con fecha 4 de octubre de 2022:

Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada.
Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está codificado en unicode (UTF-8 sin BOM). El programa que use para ver textos debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: XXXXXXXXX
Fecha_hora_valida_desde: 13/09/2023 11:14:48
Fecha_hora_valida_hasta: 14/09/2023 11:14:48

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Tipo de Asiento: Entrada
Número de registro: REGAGE23e00061134067
Fecha de registro: 13/09/2023 11:15:15
Fecha de presentación: 13/09/2023 11:15:14
Unidad de Tramitación: 000032064 - Anotación de Aplicaciones de la Subdirección General Económico-Financiera
Unidad Origen: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Unidad Destino: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Código Asunto: SGT_SGCIEF
Descripción Asunto: Firma SGCIEF
Código Formulario: F_SGT_SGCIEF
Nº Expediente: F_SGFAL_EELL_LFUND_INICIAL_20230913111514941431
Número de Documento de Identidad del Presentador: XXXXXXXXX
Nombre y apellidos del Presentador: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Texto original que se firmó:
--- comienzo del texto ---



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Hecho que se firma: Las Líneas fundamentales de los presupuestos.2024
F.1. Entidades que se han considerado integran la Corporación Local (AA.PP.) en el periodo de referencia

Identificación	Denominación	CIF	Tipo contabilidad	Integrada 2023	Integrada 2024	Observaciones
1041	Rioja	P0407800B	Limitativo	si	si	

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (modelo simplificado)

Ingresos/Gastos	Año 2023	% tasa variación 2024/2023	Año 2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Corrientes	1303356,40	3,00	1342457,10	
Capital	0,00	0,00	0,00	
Financieros	3605,00	3,00	3713,15	
Ingresos	1306961,40	3,00	1346170,25	
Corrientes	1233631,64	1,60	1253369,74	
Capital	164089,59	1,60	166715,02	
Financieros	3556,00	1,60	3612,90	
Gastos	1401277,23	1,60	1423697,66	
Saldo operaciones no financieras	-94364,83		-77627,66	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	95000,00		78000,00	
Capacidad o necesidad de financiación	635,17		372,34	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	

Pasivos contingentes F.2.4 Pasivos contingentes

	Año 2023 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)			tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos Iniciales)		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
Pasivos contingentes (2)							
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	2023	2024
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0,00	0,00

--- fin del texto ---



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

9.8.- COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS 2022.

La información de los costes efectivos, directos e indirectos, de cada uno de los servicios que prestan las Entidades Locales debe ser remitida al Ministerio de Hacienda por todas las entidades locales antes del día 1 de noviembre de cada año de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 apartado 2.d) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, desarrolló y concretó los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, respondiendo al mandato contenido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el apartado Treinta y uno del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En relación con su aplicación y ejecución, la disposición final primera de la mencionada Orden habilita al titular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en el ámbito de sus competencias, a adoptar las resoluciones y medidas que sean necesarias, emitiendo la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada. Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está codificado en unícode (UTF-8 sin BOM). El programa que use para ver textos debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: XXXXXXXXX
Fecha_hora_valida_desde: 17/10/2023 14:13:12
Fecha_hora_valida_hasta: 18/10/2023 14:13:12

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Tipo de Asiento: Entrada
Número de registro: REGAGE23e00070085864
Fecha de registro: 17/10/2023 14:14:04
Fecha de presentación: 17/10/2023 14:14:03
Unidad de Tramitación: 000032064 - Anotación de Aplicaciones de la Subdirección General Económico-Financiera
Unidad Origen: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Unidad Destino: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Código Asunto: SGT_SGCIEF
Descripción Asunto: Firma SGCIEF
Código Formulario: F_SGT_SGCIEF
Nº Expediente: F_SGFAL_EELL_CESSEL_INICIAL_20231017141403812857
Número de Documento de Identidad del Presentador: XXXXXXXXX
Nombre y apellidos del Presentador: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Texto original que se firmó:

--- comienzo del texto ---



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

DATOS GENERALES

Ejercicio: 2022
Código corporación local: Rioja
Nombre corporación local: 01-04-078-AA-000

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR:

INFORME COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS

[1] Rioja

FORMULARIO CE1a- GESTIÓN DE LOS SERVICIOS: ANEXO I DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Descripción: Alumbrado público
Grupo de programa / Programa: 165
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

Descripción: Cementerio
Grupo de programa / Programa: 164
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

Descripción: Recogida de residuos
Grupo de programa / Programa: 1621
Tipo de gestión: Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura

Descripción: Limpieza viaria
Grupo de programa / Programa: 163
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

Descripción: Abastecimiento domiciliario de agua potable
Grupo de programa / Programa: 161
Tipo de gestión: Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura
Comentarios: NO SE CONSIGNA PORQUE NO SE GESTIONA POR LA ENTIDAD.

Descripción: Alcantarillado
Grupo de programa / Programa: 160
Tipo de gestión: Gestión consorciada
Comentarios: NO SE CONSIGNA PORQUE NO SE GESTIONA POR LA ENTIDAD.

Descripción: Acceso a los núcleos de población
Grupo de programa / Programa: 1531/150P
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

Descripción: Pavimentación de las vías públicas
Grupo de programa / Programa: 1532/150P
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

Descripción: Parque público
Grupo de programa / Programa: 171/170P
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

Descripción: Biblioteca pública
Grupo de programa / Programa: 3321/330P
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

Descripción: Instalaciones deportivas de uso público
Grupo de programa / Programa: 342/340P
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

FORMULARIO CE1b- GESTIÓN DE LOS SERVICIOS: ANEXO II DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Descripción: Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
Grupo de programa / Programa: 151/150P
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

Descripción: Policía local
Grupo de programa / Programa: 132/130P
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

Descripción: Protección de la salubridad pública
Grupo de programa / Programa: 311
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

Descripción: Promoción del deporte
Grupo de programa / Programa: 341/340P
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

Descripción: Instalaciones deportivas
Grupo de programa / Programa: 342/340P
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

Descripción: Promoción de la cultura
Grupo de programa / Programa: 334/330P
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

Descripción: Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial
Grupo de programa / Programa: 323/324/320P
Tipo de gestión: Gestión directa por la entidad local

Tel. 950 31 02 54
Fax: 950 31 01 60
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
E-mail: registro@rioja.es
Web: www.rioja.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

FORMULARIO CE2a- COSTES EFECTIVOS: SERVICIOS DEL ANEXO I DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Descripción: Alumbrado público
Grupo de programa / Programa: 165
Coste efectivo: 110.656,49

Descripción: Cementerio
Grupo de programa / Programa: 164
Coste efectivo: 968,04

Descripción: Recogida de residuos
Grupo de programa / Programa: 1621
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Limpieza viaria
Grupo de programa / Programa: 163
Coste efectivo: 47.283,24

Descripción: Abastecimiento domiciliario de agua potable
Grupo de programa / Programa: 161
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Alcantarillado
Grupo de programa / Programa: 160
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Acceso a los núcleos de población
Grupo de programa / Programa: 1531/150P
Coste efectivo: 32.995,97

Descripción: Pavimentación de las vías públicas
Grupo de programa / Programa: 1532/150P
Coste efectivo: 308.625,74

Descripción: Parque público
Grupo de programa / Programa: 171/170P
Coste efectivo: 16.497,98

Descripción: Biblioteca pública
Grupo de programa / Programa: 3321/330P
Coste efectivo: 48.675,57

Descripción: Tratamiento de residuos
Grupo de programa / Programa: 1623
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Protección civil
Grupo de programa / Programa: 135/130P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social
Grupo de programa / Programa: 231
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Prevención y extinción de incendios
Grupo de programa / Programa: 136/130P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Instalaciones deportivas de uso público
Grupo de programa / Programa: 342/340P
Coste efectivo: 16.497,98

Descripción: Transporte colectivo urbano de viajeros
Grupo de programa / Programa: 4411/440P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Medio ambiente urbano
Grupo de programa / Programa: 1721/170P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas
Grupo de programa / Programa: 1721/170P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos
Grupo de programa / Programa: 171/170P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos
Grupo de programa / Programa: 1622
Coste efectivo: 0,00

FORMULARIO CE2b- COSTES EFECTIVOS: SERVICIOS DEL ANEXO II DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Descripción: Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
Grupo de programa / Programa: 151/150P
Coste efectivo: 32.995,97

Descripción: Protección y gestión del Patrimonio histórico
Grupo de programa / Programa: 336/330P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera
Grupo de programa / Programa: 1521/150P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Conservación y rehabilitación de la edificación
Grupo de programa / Programa: 1522/150P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Evacuación y tratamiento de aguas residuales
Grupo de programa / Programa: 160
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local
Grupo de programa / Programa: 45
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Policía local

Tel. 950 31 02 54
Fax: 950 31 01 60
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
E-mail: registro@rioja.es
Web: www.rioja.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Grupo de programa / Programa: 132/130P
Coste efectivo: 97.162,21

Descripción: Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad
Grupo de programa / Programa: 134/130P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local
Grupo de programa / Programa: 432/430P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Ferias
Grupo de programa / Programa: 4311/430P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Abastos, mercados, lonjas
Grupo de programa / Programa: 4312/430P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Comercio ambulante
Grupo de programa / Programa: 4313/430P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Protección de la salubridad pública
Grupo de programa / Programa: 311
Coste efectivo: 18.237,02

Descripción: Actividades funerarias
Grupo de programa / Programa: 164
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Promoción del deporte
Grupo de programa / Programa: 341/340P
Coste efectivo: 11.615,35

Descripción: Instalaciones deportivas
Grupo de programa / Programa: 342/340P
Coste efectivo: 37.609,91

Descripción: Instalaciones de ocupación del tiempo libre
Grupo de programa / Programa: 337/330P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Promoción de la cultura
Grupo de programa / Programa: 334/330P
Coste efectivo: 220.610,45

Descripción: Equipamientos culturales
Grupo de programa / Programa: 333/330P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria
Grupo de programa / Programa: 325/320P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes
Grupo de programa / Programa: 321/322/320P
Coste efectivo: 0,00

Descripción: Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial
Grupo de programa / Programa: 323/324/320P
Coste efectivo: 217.168,36

Descripción: Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones
Grupo de programa / Programa: 491/492
Coste efectivo: 0,00

FORMULARIO CE3a- UNIDADES DE REFERENCIA: SERVICIOS DEL ANEXO I DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Descripción: Alumbrado público
Grupo de programa / Programa: 165
Potencia instalada: 59,20

Descripción: Alumbrado público
Grupo de programa / Programa: 165
Superficie iluminada: metros lineales: 15920,00

Descripción: Alumbrado público
Grupo de programa / Programa: 165
Nº puntos de luz : 740,00

Descripción: Cementerio
Grupo de programa / Programa: 164
Superficie total del cementerio: metros cuadrados: 2384,00

Descripción: Recogida de residuos
Grupo de programa / Programa: 1621
Producción anual residuos urbanos: toneladas: 0,00

Descripción: Recogida de residuos
Grupo de programa / Programa: 1621
Nº contenedores: 0,00

Descripción: Recogida de residuos
Grupo de programa / Programa: 1621
Periodicidad (1 - DI, 2 - AL, 3 - SE, 4 - QU, 5 - OT, 6 - NO): 0,00

Descripción: Recogida de residuos
Grupo de programa / Programa: 1621
Kilómetros lineales del trayecto de recogida: 0,00

Descripción: Limpieza viaria
Grupo de programa / Programa: 163
Nº personas en plantilla adscritas al servicio: 2,00

Descripción: Limpieza viaria
Grupo de programa / Programa: 163
Superficie en metros cuadrados con servicio de limpieza: 86087,00

Tel. 950 31 02 54
Fax: 950 31 01 60
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
E-mail: registro@rioja.es
Web: www.rioja.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Descripción: Abastecimiento domiciliario de agua potable
Grupo de programa / Programa: 161
Longitud de la red: metros lineales: 0,00

Descripción: Abastecimiento domiciliario de agua potable
Grupo de programa / Programa: 161
Nº viviendas conectadas y no conectadas: 0,00

Descripción: Alcantarillado
Grupo de programa / Programa: 160
Longitud del tramo: metros lineales.: 0,00

Descripción: Alcantarillado
Grupo de programa / Programa: 160
Nº viviendas con servicio: 0,00

Descripción: Acceso a los núcleos de población
Grupo de programa / Programa: 1531/150P
Puntos kilométricos: P.K correspondientes al inicio y final del tramo del municipio (en km): 3,20

Descripción: Pavimentación de las vías públicas
Grupo de programa / Programa: 1532/150P
Superficie de los tramos pavimentados (metros cuadrados): 81650,00

Descripción: Parque público
Grupo de programa / Programa: 171/170P
Superficie: suma en metros cuadrados de la superficie total (tanto la cubierta como al aire libre): 8147,00

Descripción: Biblioteca pública
Grupo de programa / Programa: 3321/330P
Superficie en metros cuadrados: 215,00

Descripción: Biblioteca pública
Grupo de programa / Programa: 3321/330P
Nº publicaciones que constituyen los fondos bibliotecarios: 7451,00

Descripción: Biblioteca pública
Grupo de programa / Programa: 3321/330P
Nº préstamos por fondo bibliotecario: 349,00

Descripción: Tratamiento de residuos
Grupo de programa / Programa: 1623
Capacidad de almacenamiento de la instalación (vertedero) (metros cúbicos): 0,00

Descripción: Protección civil
Grupo de programa / Programa: 135/130P
Nº personas en plantilla del servicio de protección civil: 0,00

Descripción: Protección civil
Grupo de programa / Programa: 135/130P
Superficie (metros cuadrados) de las instalaciones del centro de protección civil o centro de salvamento y socorrismo.: 0,00

Descripción: Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social
Grupo de programa / Programa: 231
Nº personas en plantilla adscritas al servicio: 0,00

Descripción: Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social
Grupo de programa / Programa: 231
Superficie en metros cuadrados de: Centros de Asistencia Social: 0,00

Descripción: Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social
Grupo de programa / Programa: 231
Nº Residencias de Ancianos: 0,00

Descripción: Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social
Grupo de programa / Programa: 231
Nº Guarderías Infantiles (no los parvularios ni docentes preescolares): 0,00

Descripción: Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social
Grupo de programa / Programa: 231
Nº Albergues municipales: 0,00

Descripción: Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social
Grupo de programa / Programa: 231
Nº Centros de rehabilitación toxicómanos en régimen abierto o con estancia: 0,00

Descripción: Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social
Grupo de programa / Programa: 231
Nº otros centros de atención social: 0,00

Descripción: Prevención y extinción de incendios
Grupo de programa / Programa: 136/130P
Nº personas en plantilla del servicio de parque de bomberos.: 0,00

Descripción: Prevención y extinción de incendios
Grupo de programa / Programa: 136/130P
Vehículos destinados a extinción de incendios: 0,00

Descripción: Instalaciones deportivas de uso público
Grupo de programa / Programa: 342/340P
Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones: 24755,00

Descripción: Instalaciones deportivas de uso público
Grupo de programa / Programa: 342/340P
Nº personas en plantilla adscritas al servicio: 1,00

Descripción: Transporte colectivo urbano de viajeros
Grupo de programa / Programa: 4411/440P
Nº total de kms de calzada de la red en trayecto de ida: 0,00

Descripción: Transporte colectivo urbano de viajeros
Grupo de programa / Programa: 4411/440P
Nº total de viajeros al año: 0,00

Descripción: Transporte colectivo urbano de viajeros
Grupo de programa / Programa: 4411/440P
Nº total de autobuses: 0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Descripción: Medio ambiente urbano
Grupo de programa / Programa: 1721/170P
Nº personas en plantilla adscritas al servicio: 0,00

Descripción: Medio ambiente urbano
Grupo de programa / Programa: 1721/170P
Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano: 0,00

Descripción: Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos
Grupo de programa / Programa: 171/170P
Superficie: suma en kilómetros cuadrados de parques y jardines públicos (tanto la cubierta como al aire libre): 0,00

Descripción: Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos
Grupo de programa / Programa: 1622
Producción anual residuos urbanos: toneladas: 0,00

Descripción: Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas
Grupo de programa / Programa: 1721/170P
Nº personas en plantilla adscritas al servicio: 0,00

Descripción: Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas
Grupo de programa / Programa: 1721/170P
Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano: 0,00

FORMULARIO CE3b- UNIDADES DE REFERENCIA: SERVICIOS DEL ANEXO II DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Descripción: Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
Grupo de programa / Programa: 151/150P
Superficie urbanizada (kilómetros cuadrados): 0,00

Descripción: Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
Grupo de programa / Programa: 151/150P
Superficie urbanizable (kilómetros cuadrados): 0,00

Descripción: Protección y gestión del Patrimonio histórico
Grupo de programa / Programa: 336/330P
Nº personas en plantilla adscritas al servicio: 0,00

Descripción: Protección y gestión del Patrimonio histórico
Grupo de programa / Programa: 336/330P
Nº bienes culturales protegidos: 0,00

Descripción: Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera
Grupo de programa / Programa: 1521/150P
Nº viviendas de protección pública: 0,00

Descripción: Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera
Grupo de programa / Programa: 1521/150P
Superficie de terrenos destinados a edificación de vivienda pública (metros cuadrados): 0,00

Descripción: Conservación y rehabilitación de la edificación
Grupo de programa / Programa: 1522/150P
Nº personas en plantilla adscritas al servicio: 0,00

Descripción: Conservación y rehabilitación de la edificación
Grupo de programa / Programa: 1522/150P
Nº edificios con actuaciones de conservación y rehabilitación: 0,00

Descripción: Evacuación y tratamiento de aguas residuales
Grupo de programa / Programa: 160
Longitud del tramo: metros lineales.: 0,00

Descripción: Evacuación y tratamiento de aguas residuales
Grupo de programa / Programa: 160
Nº viviendas con servicio: 0,00

Descripción: Evacuación y tratamiento de aguas residuales
Grupo de programa / Programa: 160
Caudal en metros cúbicos de desagüe : 0,00

Descripción: Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local
Grupo de programa / Programa: 45
Nº personas en plantilla adscritas al servicio: 0,00

Descripción: Policía local
Grupo de programa / Programa: 132/130P
Nº efectivos asignados al servicio: 1,00

Descripción: Policía local
Grupo de programa / Programa: 132/130P
Nº vehículos adscritos al servicio: 1,00

Descripción: Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad
Grupo de programa / Programa: 134/130P
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio: 0,00

Descripción: Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad
Grupo de programa / Programa: 134/130P
Nº vehículos adscritos al servicio: 0,00

Descripción: Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local
Grupo de programa / Programa: 432/430P
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio: 0,00

Descripción: Ferias
Grupo de programa / Programa: 4311/430P
Nº ferias anuales: 0,00

Descripción: Ferias
Grupo de programa / Programa: 4311/430P
Estimación anual personas asistentes: 0,00

Descripción: Abastos, mercados, lonjas
Grupo de programa / Programa: 4312/430P
Nº puestos : 0,00

Descripción: Abastos, mercados, lonjas
Grupo de programa / Programa: 4312/430P
Superficie total en metros cuadrados: 0,00

Descripción: Comercio ambulante
Grupo de programa / Programa: 4313/430P



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Nº licencias o permisos concedidas: 0,00

Descripción: Protección de la salubridad pública
Grupo de programa / Programa: 311
Nº efectivos asignados al servicio: 0,00

Descripción: Protección de la salubridad pública
Grupo de programa / Programa: 311
Nº campañas anuales: 0,00

Descripción: Actividades funerarias
Grupo de programa / Programa: 164
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio: 0,00

Descripción: Actividades funerarias
Grupo de programa / Programa: 164
Nº vehículos adscritos al servicio: 0,00

Descripción: Promoción del deporte
Grupo de programa / Programa: 341/340P
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio: 1,00

Descripción: Promoción del deporte
Grupo de programa / Programa: 341/340P
Nº campañas realizadas al año: 16,00

Descripción: Instalaciones deportivas
Grupo de programa / Programa: 342/340P
Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones: 24755,00

Descripción: Instalaciones deportivas
Grupo de programa / Programa: 342/340P
Nº personas en plantilla adscritas al servicio: 1,00

Descripción: Instalaciones de ocupación del tiempo libre
Grupo de programa / Programa: 337/330P
Superficie: suma de superficies en metros cuadrados de todas las instalaciones de tiempo libre: 0,00

Descripción: Instalaciones de ocupación del tiempo libre
Grupo de programa / Programa: 337/330P
Nº personas en plantilla adscritas al servicio: 0,00

Descripción: Promoción de la cultura
Grupo de programa / Programa: 334/330P
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio: 1,00

Descripción: Promoción de la cultura
Grupo de programa / Programa: 334/330P
Nº campañas realizadas al año: 16,00

Descripción: Equipamientos culturales
Grupo de programa / Programa: 333/330P
Superficie: suma en metros cuadrados de superficies de todas las instalaciones culturales: 0,00

Descripción: Equipamientos culturales
Grupo de programa / Programa: 333/330P
Nº personas en plantilla adscritas al servicio: 0,00

Descripción: Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria
Grupo de programa / Programa: 325/320P
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio: 0,00

Descripción: Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes
Grupo de programa / Programa: 321/322/320P
Superficie nuevos terrenos destinados a centros educativos : 0,00

Descripción: Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial
Grupo de programa / Programa: 323/324/320P
Nº aulas: 2,00

Descripción: Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial
Grupo de programa / Programa: 323/324/320P
Superficie en metros cuadrados de los edificios: 1864,00

Descripción: Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones
Grupo de programa / Programa: 491/492
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio: 0,00

Descripción: Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones
Grupo de programa / Programa: 491/492
Nº campañas realizadas al año: 0,00

--- fin del texto ---

9.9.- ENVIO CUENTA GENERAL 2022.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al Control externo se indica lo siguiente:

“1. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las entidades locales y de todos los organismos y sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece su ley orgánica reguladora y su ley de funcionamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

2. A tal efecto, las entidades locales rendirán al citado Tribunal, antes del día 15 de octubre de cada año, la cuenta general a que se refiere el artículo 209 de esta ley correspondiente al ejercicio económico anterior.

3. Una vez fiscalizadas las cuentas por el Tribunal, se someterá a la consideración de la entidad local la propuesta de corrección de las anomalías observadas y el ejercicio de las acciones procedentes, sin perjuicio, todo ello, de las actuaciones que puedan corresponder al Tribunal en los casos de exigencia de responsabilidad contable.

4. Lo establecido en el presente artículo se entiende sin menoscabo de las facultades que, en materia de fiscalización externa de las entidades locales, tengan atribuidas por sus Estatutos las comunidades autónomas.”



Justificante de Envío

La Cuenta General de Rioja con NIF P0407800B, del ejercicio 2022 ha sido recibida correctamente.

Fecha: 20/10/2023 14:29:00

Número de Registro: 2023-E-RC-1850

Envío realizado por el usuario : 24181043Q

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS, de los miembros de la Corporación.

Se procede a formular oralmente los siguientes ruegos y preguntas que son contestadas por la Alcaldía y miembros del equipo de gobierno municipal:

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Nos gustaría que nos comentases el estado de las viviendas del grupo escolar y si el Decreto de Alcaldía 139/2023 se corresponde con la solicitud para dar luz a las viviendas.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Estamos esperando

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- ¿Han pedido al primera ocupación?

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Han pedido permiso para poner el postes. Lo ponen ahí arriba.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Sobre los planes provinciales que llevan un retraso de cuatro años.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Tenemos que reunirnos con Diputación para saber las actuaciones que vamos a realizar porque



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

como estamos en medio del proyecto de la rambla.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Me refiero al que se aprobó para meter el nuevo saneamiento.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Está adjudicada para saber cuando empiezan la obra.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Que algunas personas están trabajando en el ayuntamiento parece ser de forma voluntaria limpiando calles y el propio ayuntamiento. Si lo fuese nos gustaría que el señor secreto pidiera un informe al servicio jurídico porque dudamos de que esto se puede hacer porque no existe amparo ante un posible accidente.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- ¿Te refieres a los voluntarios de las fiestas y en general? Es una coya de voluntarios de gente.

Interviene el Sr. Secretario.- ¿Te refieres si se puede realizar de limpieza viaria publica de forma voluntaria por los vecinos?

Interviene D. Antonio Luis Siles González (P.P.).- Yo pienso que si porque las voluntarios estuvieron en la DANA, estuvo todo el pueblo.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Cuando hay algún tipo de catástrofe todos los vecinos se echan a la calle, no para limpiar las aceras normalmente.

Interviene D. Antonio Luis Siles González (P.P.).- Si no tenemos para contratar para personal para las fiestas, pues hay voluntarios que se han ofrecido a limpiar.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- perfecto, solo queremos saber.

Interviene D. José Antonio Díaz Sánchez (P.P.).- Que más catástrofe que el abandono del principito.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- No estamos en contra sino el amparo si hubiera un posible accidente. Sabemos algo de las cocheras de miguel de cervantes.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Esta en pausa porque aunque accediéramos como hacemos frente al pago por eso están en suspenso.

Interviene Sr. Secretario.- Estamos pendientes porque se solicito, porque se metió por medio las vacaciones, se ha recordado a los servicios técnico un informe sobre a qué fines se puede decir legalmente y si tiene el local alguna pega porque la familia que cede el local, porque no lo dedican ellos a alguna actividad. Se han pedido informes sobre a que se podía dedicar y que prestaciones se podrían desarrollar para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

ver que salida si se puede usar como almacén, parking de vehículos municipales pero si luego hay alguna pega, antes de tomar la decisión de aceptar la donación y la segunda parte es que ahora mismo habría que ver la formula a través de línea de financiación por parte de las entidades financieras que te puedan hacer una póliza de crédito que ya lo hablamos con la anterior corporación porque le falta poco unos 30.000 euros porque el local vale 200.000 euros aproximadamente porque los que ceden el local dice, me condona la deuda del I.B.I pero que no me cuesta a mí el dinero pagarle a la hacienda pública de Andalucía casi 30.000 euros y ahí es cuando se quedaron las conversaciones paradas y no se escrituró.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Se puede usar para el GDR por ejemplo hacerlo como taller.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Por eso queremos saber que uso podemos darle.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Saber el estado de la subvención de los caminos rurales con la que se pretendía asfaltar la carretera desde Quiciliana lo que diese la subvención.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- No tengo constancia.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Nosotros llevamos una pregunta de eso. Se ha denegado la carretera nacional con el plan Itínere. Se había denegado. Quería preguntar si se tiene previsto que es lo próximo que se va a solicitar.

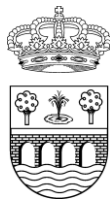
Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Pues de momento no lo sé porque no tenía conocimiento de que la habían denegado.

Interviene Sr. Secretario.- Yo te lo dije en su momento pero si nos admiten hemos triunfado. Un camino rural es una cosa y una carretera es una carretera. Sigue siendo la nacional 340 y también se llama travesía porque pasa por una localidad y a la vez calle y carretera.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Nos gustaría saber si los proyectos de PFEA que se quedaron firmados para el arreglo de la calle la fuente y el abastecimiento y saneamiento de dicha calle el saneamiento y arreglo de Blas Infante que hay un vecino que sufre las consecuencias a diario y la abastecimiento entre la calle Alhamilla y calle almazara, y los aparcamientos polideportivos.

Interviene D. José Antonio Díaz Sánchez (P.P.).- Se va a empezar por la calle Almazara.

Interviene D. Antonio Luis Siles González (P.P.).- Solo tiene saneamiento. Redactaron solo el proyecto con saneamiento y el de Blas infante con abastecimiento y saneamiento. Se va a meter una tubería que vale un dineral para tenerla en vacío porque no se le va a dar servicio pero el proyecto se redactó así y no contemplo tuberías de agua.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.)- por lo que habéis dicho, no se han cambiado el orden de las actuaciones.

Interviene D. José Antonio Díaz Sánchez (P.P.)- Se han cambiado porque el primer orden,

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.)- Las escaleras y el abastecimiento y saneamiento que la tubería estaba mal y se llegó a un acuerdo con Aqualia.

Interviene D. Antonio Luis Siles González (P.P.)- ¿Pero el acuerdo fue verbal o por escrito?

Interviene D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E.)- Fue hablado. Entonces no ha habido una modificación. Perfecto.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado- Si, se han quedado las mismas.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja)- Quisiera preguntar que estáis hablando de lo que queda pendiente con el PFEA pero según el convenio por estas fechas se tendría que pedir las siguientes.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado- No se ha acabado el plazo todavía. Vamos a acabar con lo que urge de la rambla y hablamos del plan cuatrienal.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja)- No, son del PFEA del año que viene que estuvieran previstas.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.) Se consigno en el presupuesto 7.000 euros para el arreglo de ventanas y puertas del centro médico y la construcción de nichos columbarios 12.000 euros en el cementerio y ya quedan 7.000 euros. Si existe alguna previsión.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado- Estamos mirando esta situación sobre todo a ver el espacio porque ese es el problema.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.)- La ultima corporación hubo varios fallecimiento y no había nichos libres.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado- Es preocupante que no queden.

Interviene el Sr. Secretario- No conozco como está el cementerio pero la experiencia que he tenido en otros ayuntamientos, en concreto, uno que a partir de cierto número de años, eso es dominio público. La gente creo que es en perpetuidad pero eso no lo hereda nadie, que lo que tiene es una concesión demanial por un periodo determinado máximo 50 años en todo caso. Se puede revisar los que tengan



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

ese periodo y ponerlos de nuevo. A lo mejor hay una lapida que falleció en una lapida de 1890 y se ya hace varios años que puede estar disponible. Hay que hacer expedientes de exhumación de cuerpos, hay que actuar conforme a la normativa. Se suele hacer cuando han pasado muchísimos años. Hay veces que no quedan familiares vivos, quizás un biznieto o tataranieto. También tema de los columbarios que ocupan menos espacio que un nicho en sí.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Para la siguiente no habrá más remedio de hacerlo de esa manera porque no hay espacio físico.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Preguntar si se está tomando alguna medida para solucionar el problema de tesorería. Según el informe del servicio técnico de diputación es competencia de alcaldía pedir una operación de tesorería hasta un importe de 173.018 euros.

Interviene el Sr. Secretario.- se puso en su momento la alcaldía en contacto con el servicio de asesoramiento económico de diputación, en concreto con Diego Contreras que tiene asignado y conoce el ayuntamiento de Rioja y nos dijo lo primero que tenéis que hacer es terminar el estado de ejecución del presupuesto 2023 porque si tomamos los datos del segundo trimestre, la foto no va a estar tan fina que con este trimestre que se va a presentar la semana siguiente al ministerio. Con esos datos ya hemos solicitado al servicio de asesoramiento económico que colaboren al ayuntamiento en la elaboración de un plan de disposición de pagos que sería el paso previo para tener un documento primero ese plan recogería todo lo que el ayuntamiento tiene pendiente de pagar y como se podría pagar, los periodos y plazos para hacer posibles los pagos y a la vista de ese documento determina, por un lado, que importe sería el más recomendable que solicite el ayuntamiento en esa póliza de crédito con ese documento se fija el importe. Me insistió mucho en ese plan y en lo que se vaya a firmar de póliza de crédito que se le ponga un periodo máximo de 4 años porque me estuvo comentado que las pólizas de crédito tienen un periodo anual y tu al año renuevas la póliza normalmente que ocurre en la mayoría de los ayuntamientos en los que la situación de falta de liquidez en tesorería se convierten en una cosa que en vez de ser circunstancial pasajera se produciendo que la escasez se hace más estable pues que la póliza de crédito se va renovando y si eternizan pues lo que nos aconsejo que evitáramos eso y buscar recursos y viendo que posibles soluciones y que fue una coyuntura para que no se alargue en el tiempo. Precisamente esta mañana me han visitado porque después de muchos años le ha dicho a la entidad bancaria que no le renuevan y estaban viendo ahora de que manera pasar la deuda a un préstamo. Esas son las gestiones que se están haciendo. Se piden ofertas a las entidades financieras y a ver que condiciones financieras nos ofrecen.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- La situación es inviable.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- La situación es preocupante y yo la verdad que nosotros tenemos que buscar soluciones entre todos. Y si tienes que reunirnos con todos nosotros, nos reunimos. Hay que buscar soluciones. Intentar reducir gastos.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- El mes pasado no había para completar los pagos de los seguros sociales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- Yo sé la situación que se ha vivido en la anterior corporación. Ha habido meses que yo te pudo decir que mi marido no pegaba ojo. No sé cómo voy a pagar las nominas este mes y eso lo puede saber aquí el señor secretario. Una situación que viene de muy atrás.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Así seguimos.

Interviene Sr. Secretario.- El anterior alcalde entiendo yo con buen criterio se pidió el adelanto porque sino hubiéramos estado ahorcados.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- A partir de enero terminamos el adelanto y partimos con los 15.000 euros en enero. Un poco de luz para primeros de año

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- Nos ofrecemos en buscar soluciones que es lo que nos interesa a todos.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Los gastos los llevamos controlados. Lo justo que los comerciales conforme entran salen por la puerta.

Interviene D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E.).- Nos comunican varias vecinas ha tenido el mismo precio del año anterior pero con la diferencia que este año se cerraba los lunes. Nos trasladan la queja que se pagaba lo mismo cerrando un día. Que el vigilante ejercía funciones de portero dejando sus tareas de vigilancia. Si sabéis cual ha sido la recaudación de este año.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Se han estado haciendo ingresos y lo efectivo que entraba, se hacían ingresos. Lo del tema del recorte fue porque ya sabéis, el presupuesto es el que había. La gente demandaba más horas al inicio pero por ese mismo precio pero cerramos lunes para ampliar porque se abría una hora y media antes pero mucha gente nos demandaba el horario de apertura por la mañana y así para compensar que no se incrementara, pues nos respeto el precio pero tenéis que cerrar un día.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- De todas formas pedimos que haya un portero y un socorrista.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- la socorrista que estaba todo el día era portero y socorrista. El toro chico era solo socorrista. Ella podía hacer las dos cuestiones por eso ella estaba todo el día entero. Por la tarde solo había socorrista de esa manera por la tarde dos socorrista y nos ahorrábamos un sueldo de portero porque estaba cualificada.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- pero dejar de vigilar.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Realmente no hemos tenido ninguna queja entonces la gente donde se tiene quejar es en el ayuntamiento. No tenía conocimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Pues nosotros recibimos quejas.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- No tenía conocimiento

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Han ido a quejarse y han salido con otra queja porque la Alcaldesa no nos quería escuchar.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Pues yo he atendido a todo el mundo. De hecho muchos días que solo hago atender.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Te lo he dicho varias veces que las formas son importantes.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- No sé a que te refieres y si quieres trasladarlo no hay problema.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Pero un socorrista es socorrista y un portero es portero. No puede ser las dos cosas.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- La chica está cualificada para eso.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- A mi me preocupa la seguridad en todos los eventos, fiestas, recorridos, en todos los sitios y ahí no quiero que se escatime. A mí me han comentado cosas que se han visto que no deberían haberse hecho y se han hecho.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Pues en su momento para dar las quejas en su momento.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Te las he traslado en tu despacho.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- ¿De la piscina?

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- De otras cosas.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- A ver si ha pasado algo y a los dos meses no puedo dar las quejas de la piscina. Por eso lo digo que deis la queja en su momento para ponerle remedio en su momento. Los años anteriores cualquier incidencia levantaba el teléfono y se lo trasladaba.

Interviene D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E.).- Son dos ruegos. Primero que se tengan en consideración la escuela de adultos se abrió en septiembre y pedimos que se limpie antes del inicio de curso y otra que cuando se haga una actividad se firme por parte de los voluntarios un acuerdo de confidencialidad cuando hay datos de personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- El reparto de alimentos. Si se realiza por personas ajenas a la Corporación, que se firme un compromiso de confidencialidad. Yo lo firmé en su día.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Hoy han traído los alimentos. Aun no se ha repartido.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Por cumplir la norma en protección de datos.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- Lo de la limpieza si es cierto porque todos sabéis que mi cuñada es la maestra y estaba muy sucia. Ha estado 3 días mala con alergias.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Hemos funcionado por desconocimiento. María del Mar de la guardería me dijo lo que había que realizar en el verano y la limpieza y a Mari le he dicho que cuando fuera necesario que me lo diga. Que lo puede trasladar sin problemas.

Interviene D. Antonio Luis Siles González (P.P.).- Yo hablé con Emi e iba a subir a ver como estaba que ya me contaría lo que le hacía falta.

Interviene D^a Carmen María García Luque (P.S.O.E.).- Le dio disgusto.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Estamos igualmente, lo tiene que trasladar al ayuntamiento.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- También podáis llamar a la antigua corporación y preguntarnos.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Primero hacer referencia que gracias a la insistencia, los vecinos de la Ramblilla del Rey tienen agua. Nos queda esperar que se arregle el tema de las acometidas y sigas así de insistente para solventar los problemas del agua del grupo escolar.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- al menos con tuberías aéreas y así se pone solución.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- En la calle Toril para allá también hay.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- también las han puesto aérea para el Abriojal puesta por la carretera hace una semana.

Interviene D. Antonio Luis Siles González (P.P.).- Haber puesto las tuberías. Esta semana estuvieron 8 horas para darle agua al edificio y el año pasado se hizo la acera nueva y no se metieron las tuberías nuevas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E.).- Se metió un pvc orientado.

Interviene D. Antonio Luis Siles González (P.P.).- En frente pero la otra esta maciza. Ahora hay que levantar la acera nueva y meter tubería nueva. Es dinero tirado.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- hay que hacerlo.

Interviene D. Antonio Luis Siles González (P.P.).- Ahora en tu calle hay tubería nueva.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- No lo sé. Yo me voy por la mañana y vuelvo por la noche.

Interviene D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E.).- La intención es conectar con la de avenida principal y meter saneamiento por

Interviene D. Antonio Luis Siles González (P.P.).- Estamos hablando de agua. La cogen por calle toril.

Interviene D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E.).- Allí hay un registro que abastece al centro Resurgir y de ahí ampliar con pvc orientado.

Interviene D. Antonio Luis Siles González (P.P.).- El resurgir también coge del toril.

Interviene D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E.).- la intención era unir todo. Consensuado con Aqualia.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- cuando nos han dado quejas, se ha intentado poco a poco solucionar.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- En la calle azahar siempre ha habido una señal de prohibido y ya no está. Sería aconsejable que vuelva la señal de dirección prohibida ya que los coches esa calle no está para tener dos coches. Y habría que verla posibilidad de reorganizar los aparcamiento de esa calle porque se necesita más de holgura porque con un coche mas grande, cuesta. Pedimos que se instale adecuadamente n toldo en la guardería y a ver si así se animan las profesoras a sacar los niños al parque.

Interviene D. José Antonio Díaz Sánchez (P.P.).- Para que no pegue el sol hay que ponerlo donde está la valla y tapa la valla. Porque el sol nos entra por arriba. Si cerramos aquí es igual que estemos dentro o fuera, no vemos nada.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Se le ha dado mil vueltas.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Pues hay que darle más vueltas para que salgan esos niños. El parque del grupo se quito la valla que rodea el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

parque con las últimas modificaciones y no se ha vuelta a poner porque sino los niños más pequeños corren hacia los aparcamiento.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Habrá que buscar donde están esas vallas.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Y una papelera por allí tampoco vendría mal.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- pues la que hemos quitado de la placeta se puede poner allí.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- En el parque del principito solicitamos que el portón grande permanezca abierto. Entendemos que es para que no entren los coches.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- ya se ha puesto el cono. Desde ayer esta puesto porque al poner el cono así los coches no pueden.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- con el tema de los maceteros del principito, dentro del parque. O quitarlos porque por la forma que tienen, son peligrosos con las aristas para los niños.

Interviene D. José Antonio Díaz Sánchez (P.P).- Yo tampoco los veo allí.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E).- los del monumento de las civilizaciones pues haced lo mismo con estos.

Interviene D. José Antonio Díaz Sánchez (P.P).- Las jardineras sobran por todos sitios.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Se fueron reubicando.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- queremos rogar que no olvidéis de la cultura. En febrero estando los compañeros del PSOE se grabó un corto en el teatro. Pidieron figurantes y fueron gente del pueblo. Con ese corto y tres más del mismo directo Juanjo Moya se está haciendo un ciclo que se empezó en octubre en Fines nos han dicho que se ofreció la posibilidad para que se hiciera aquí en modo de agradecimiento ya que fue gratuita la cesión. Solicitamos que cuando se ofrezcan u de manera gratuita, de ser esta información cierta, no desaprovechéis la oportunidades.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- ¿Con nosotros? Solicitó un espacio para ensayar.

Interviene D. Antonio Luis Siles González (P.P).- Pero eso era la Diputación para el 28 de octubre.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- la información que yo tengo es que ese ciclo de cortos se quería iniciar en Rioja y se ha denegado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Yo no tengo conocimiento de nada. Que los requisitos que pedían no se lo podíamos dar porque no existían.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- siguiendo con el tema de la cultura, con motivo de los días de la biblioteca, hemos echado en falta algún tipo de actividad en la biblioteca. Entonces proponemos intentar algún calendario de actividades, de efemérides autores con la intención de poder pedir los premios María Moliner 2.777 euros se pueden conseguir. Luego los proyectos más avanzados te pueden dar hasta 10.000 euros, así que sería interesante que se programe un periodo de actividades. Estos premios salen para el mes de abril pero el próximo año no se pueden pedir porque te piden las actividades del año anterior pero que lo tengáis en cuenta.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Sobre el centro Guadalinfo, se ha cambiado el horario en horario de mañana es verdad que sabemos que el mayor volumen del centro vienen por las mañanas para citas medicas, INEM y demás pero no podemos perder de vista que el objetivo de los centros es llegar a toda la población así que consideramos que un par de tardes, se pueda garantizar el uso del centro Guadalinfo para cualquiera ir.

Interviene D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.).- Al menos una tarde.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- A lo mejor vienes dos tardes y no hay gente que acuda y esas tardes se pueden programar talleres, cursos, por las tardes rioja sabemos como está. Ahora cuando llegue el invierno es muy triste al menos tener un poco de vida y cursos por ejemplo que proponemos que facilitéis a agentes de innovación local, siempre han sido dinamizadores, que ella haga cursos de impresora 3d y tiene una allí y podemos usarla. Nada más que el entretenimiento aunque tarde luego 5 horas le puede resultar atractivo.

Que le deis más publicidad a Guadalinfo a través de facebook para que se publicite las actividades y en la página web del ayuntamiento que se actualice el horario o se quite que todavía está el de la pandemia.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- Francisco por favor toma nota.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- nos gustaría solicitar que se vea la posibilidad los trámites oportunos para que la desértica pase por Rioja que este año ya somos el único pueblo que nos hemos quedado fuera. Supongo que son mas trajines.

Interviene el Sr. Secretario.- Y dinero.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Pero es visibilidad y hay que estar en todos los lados.

En todos los lados que se pueda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Aunque cueste dinero pero creo que habría que verlo.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Otra cosa es el tema de reorganizar el tráfico cuando el tanatorio está en uso.

Interviene D. José Antonio Díaz Sánchez (P.P.).- Eso está visto con el policía.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- aumenta el número de decesos y creo que es urgente y pro ultimo estamos viendo pequeñas obras que están haciendo los vecinos y vecinas del pueblo y teniendo en cuenta que es un pequeña fuente de ingresos del Ayuntamiento pues solamente esperamos que el policía las tenga controladas y tenga sus correspondientes permisos.

Interviene la Sra. Alcaldesa Olga M^a González Jurado.- obra que vemos, obra que se persona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las **dieciocho horas y veintisiete minutos** de lo que, como Secretario doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.-e: Olga María González Jurado

Fdo.-e: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

NOTA ACLARATORIA DE SECRETARÍA:

El art. 109 1.g) del ROF que dice que: "1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar: g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas." y considerando que, en ocasiones, las opiniones que se ponen de manifiesto no son relevantes sobre el contenido del asunto que se debate, **en las actas de los Plenos solo se procederá a hacer constar los contenidos de las deliberaciones que atañen al punto que se esté debatiendo**, por lo que no se reproducirán en su integridad los debates que se produzcan. No obstante, en aras de la transparencia que exige tanto la normativa estatal, como autonómica, **los videos de la grabación de los Plenos** se pondrán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y, si se considera oportuno, en redes sociales para que quien lo desee pueda verlo y oírlo íntegramente.